

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA MUNICIPAL:

006-GADMCG-2026 Cantón Guamote: Que expide la primera reforma a la Ordenanza No. 006-GADMCG-2025 que aprueba el presupuesto general para el ejercicio económico 2026.....	2
---	---

RESOLUCIÓN PARROQUIAL RURAL:

- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa de Cusubamba: Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029, a la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	25
--	----



ORDENANZA N°. 006-GADMCG-2026

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA N°. 006-GADMCG-2025 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.
- QUE,** el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.
- QUE,** el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la política fiscal, dispone que: norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.
- QUE,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote.
- QUE,** los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;
- QUE,** el artículo 255 del COOTAD, establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos.

- QUE,** el artículo 260 del COOTAD estipula que: Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario.
- QUE,** en la Reforma COOTAD febrero 2026 Art 198.1.- Regla de asignación mínima prioritaria.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 198 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales deberán destinar al menos el setenta por ciento (70%) del presupuesto institucional anual codificado de egresos no financieros a gasto no permanente de inversión, mantenimiento y reposición de infraestructura, bienes y activos públicos que soportan la prestación de servicios públicos, registrados en los grupos, subgrupos e ítems del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, o el instrumento que lo sustituya, emitido por el ente rector de las finanzas públicas
- QUE,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 49.- Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado
- QUE,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 108. Obligación de incluir recursos. Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.
- QUE,** el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 85.- Estructura de los presupuestos. Los presupuestos se estructurarán según la ubicación que corresponda a las instituciones en la conformación del sector público; la naturaleza económica de los ingresos y gastos; las finalidades que se persiguen de estos últimos, sin perjuicio de otras clasificaciones que se estimen pertinentes en aplicación del principio de transparencia. Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos. El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento, Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, programación presupuestaria cuatrianual, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales. En el financiamiento de los presupuestos se deberá incluir los valores proyectados correspondientes a las aplicaciones y fuentes de financiamiento por: cuentas por cobrar, cuentas por pagar, atrasos e instrumentos de liquidez, que impliquen variaciones de los saldos en las cuentas contables al finalizar el ejercicio fiscal.

- QUE,** mediante ordenanza N°. 006-GADMCG-2025 aprobó el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote para el ejercicio económico 2026. Legalmente registrado el día Martes 6 de enero de 2026 Edición Especial N.º 895 - Registro Oficial.
- QUE,** Mediante Informe N.º 012-DOPT-GADMCG-2026, de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Harrinton Quintero, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMCG, se remitió la documentación relacionada con la Primera Reforma al Presupuesto General del GADMCG correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
- QUE,** Mediante Memorando N.º 0504-GADMCG-2026, de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Luis Naula, Director Financiero del GADMCG, se remitió a la Máxima Autoridad el Informe N.º 016-AP-GADMCG-2026, correspondiente a la Primera Reforma al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, elaborado y suscrito por la Lic. Luz Guairacaja, Analista de Presupuesto del GADMCG.
- QUE,** Mediante Memorando N.º 068-PS-GADMCG-2026, suscrito por el Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico del GADMCG, se remitió el correspondiente informe jurídico respecto de la reforma presupuestaria, para los fines institucionales pertinentes.
- QUE,** mediante oficio Nro. 0409-A-GADMCG-2026, de fecha 28 de agosto del 2026, suscrito por Miguel Marcatoma Lema Alcalde del GADMCG, remite a la comisión de Planificación y Presupuesto los Informes correspondiente respecto de la primera reforma al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026, suscrito por Miguel Marcatoma Lema Alcalde del GADMCG.
- QUE,** mediante memorando Nro. 002-CPP-GADMCG-2026, de fecha 11 de septiembre del 2026, suscrito por Luis Ayol presidente de la comisión de Planificación y Presupuestos del GADMCG, remite el informe Nro. 001-CPP-GADMCG-2026, del proyecto de la primera reforma del presupuesto del año fiscal 2026.
- QUE,** mediante ordenanza N°. 006-GADMCG-2025 aprobó el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote para el ejercicio económico 2026. Legalmente registrado el día Martes 6 de enero de 2026 Edición Especial N.º 895 - Registro Oficial.
- QUE,** Mediante Informe N.º 015-DOPT-GADMCG-2026, de fecha 15 de septiembre de 2026, suscrito por el Ing. Harrinton Quintero, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMCG, asunto Atención a Informe Nro. 001-CPP-GADMCG-2026.
- QUE,** mediante memorando Nro. 003-CPP-GADMCG-2026, de fecha 15 de septiembre del 2026, suscrito por Luis Ayol presidente de la comisión de Planificación y Presupuestos del GADMCG, remite el informe Nro. 002-CPP-GADMCG-2026, del proyecto de la primera reforma del presupuesto del año fiscal 2026.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 57 letra a) y g), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE.

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA N°. 006-GADMCG-2025 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

ARTÍCULO ÚNICO. -Apruébese la Primera Reforma Presupuestaria al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote para el ejercicio económico 2026, conforme al detalle de ingresos, gastos, traspasos, suplementos y reducciones de créditos emitidos por la Dirección Financiera, que se anexa como parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General, dispóngase al titular de la Unidad de Compras Públicas del GADMCG, en coordinación con la Dirección Financiera, realizar la reforma correspondiente al Plan Anual de Contratación PAC 2026, como efecto de la presente reforma presupuestaria.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Deróguese todas las ordenanzas, resoluciones y más disposiciones que se contrapongan a la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. - La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote a los dieciséis días del mes de septiembre del dos mil veintiseis.



Miguel Marcatoma Lema
**ALCALDE DEL GADMCG
GUAMOTE**



Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**

CERTIFICO

QUE, la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA N°. 006-GADMCG-2025 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. Fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote en las fechas señaladas; en primer Debate en sesión Ordinaria del 15 de septiembre del 2026; y, en segundo Debate en sesión Extraordinaria del 16 de septiembre del 2026. **LO CERTIFICO.**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MARLENE MARIBEL
CAIN ORTIZ**

Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**

CERTIFICO:

QUE, la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA N°. 006-GADMCG-2025 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guamote, en las fechas señaladas; y de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CUMPLASE.-**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MARLENE MARIBEL
CAIN ORTIZ**

Guamote, 22 de septiembre del 2026

Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**

SANCIÓN

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. - Guamote 22 de septiembre del 2026.- Vistos: que la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA N°. 006-GADMCG-2025 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.** reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza, dispongo su promulgación y publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio web www.gadguamote.gob.ec .- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO MIGUEL
MARCATOMA LEMA**

Miguel Marcatoma Lema

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

CERTIFICACIÓN

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, certifico que el alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote Miguel Marcatoma Lema, sanciono, proveyó y firmó la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA N°. 006-GADMCG-2025 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**. y dispuso su promulgación en la gaceta oficial y en el dominio web www.gadguamote.gob.ec, el 22 de septiembre del 2026.



Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público constituye el principal instrumento de planificación y gestión financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el cual se programan y asignan los recursos destinados al cumplimiento de las competencias institucionales, la ejecución de programas y proyectos, la prestación de servicios públicos y la atención de las necesidades prioritarias de la población.

En este marco, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote aprobó, mediante Ordenanza N.º 006-GADMCG-2025, el Presupuesto General Institucional correspondiente al ejercicio económico 2026, instrumento que constituye la base para la planificación y ejecución de los ingresos, gastos e inversiones municipales durante el presente ejercicio fiscal.

De conformidad con el régimen jurídico aplicable, el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados puede ser objeto de reforma cuando las condiciones técnicas, financieras y administrativas de la institución así lo requieran, mediante los mecanismos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normativa aplicable.

En este contexto, durante la ejecución del Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2026, se identificó la necesidad de efectuar ajustes a las asignaciones presupuestarias institucionales, con el propósito de adecuarlas a las condiciones actuales de ejecución, a las necesidades identificadas por las diferentes unidades administrativas y técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote y a las prioridades institucionales determinadas para el presente ejercicio fiscal.

La reforma presupuestaria permitirá mantener la correspondencia entre la planificación institucional, la disponibilidad y programación de recursos y las necesidades actuales de ejecución, procurando que los recursos públicos sean asignados y utilizados de manera eficiente, responsable y transparente, en concordancia con los instrumentos de planificación institucional y territorial y con las disposiciones legales aplicables. En este contexto, resulta necesario considerar las reformas introducidas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), particularmente la disposición incorporada como artículo 198.1, que establece para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales la obligación de destinar, como mínimo, el setenta por ciento (70 %) del presupuesto anual codificado de gastos no financieros a gasto no permanente, orientado a inversión, mantenimiento, reposición de infraestructura y adquisición de bienes y activos necesarios para la adecuada prestación de los servicios públicos.

Esta disposición constituye un parámetro legal que debe ser observado en la programación y ejecución presupuestaria institucional, por lo que la presente reforma considera la necesidad de adecuar la estructura presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote a las disposiciones legales vigentes, procurando que la asignación y utilización de los recursos públicos guarde correspondencia con la inversión, el mantenimiento y la

prestación de los servicios y competencias municipales, en concordancia con la planificación institucional y territorial.

La presente reforma presupuestaria se sustenta, además, en la información y documentación técnica, financiera y jurídica generada por las unidades responsables de planificación, presupuesto y asesoría jurídica, entre ellas el Informe N.º 012-DOPT-GADMCG-2026, emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; el Informe N.º 016-AP-GADMCG-2026, relacionado con la reforma a los ingresos y gastos del presupuesto institucional; el correspondiente informe jurídico emitido por la Procuraduría Síndica; así como los informes y pronunciamientos generados por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto y la documentación complementaria emitida por las unidades técnicas competentes.

Por las consideraciones expuestas, y sobre la base de los informes técnicos, financieros, y legislativos que integran el expediente, se justifica la expedición de la presente Primera Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote para el ejercicio económico 2026, como mecanismo de adecuación de la programación presupuestaria institucional y de fortalecimiento de la gestión eficiente de los recursos públicos.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO MIGUEL
MARCATOMA LEMA**

Miguel Marcatoma Lema
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE
DIRECCION FINANCIERA-PRESUPUESTO



PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA	NOMBRE PARTIDA	VALOR INICIAL	INCREMENTO (+)	DECREMENTO O (-)	CODIFICADO
5		EGRESOS CORRIENTES				
5.1		EGRESOS EN PERSONAL				
5.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
5.1.01.05	10	REMUNERACIONES UNIFICADAS	227.736,00			227.736,00
5.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
5.1.02.03	10	DECIMOTERCER SUELDO	21.439,00			21.439,00
5.1.02.04	10	DECIMOCUARTO SUELDO	5.760,00			5.760,00
5.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES				
5.1.05.10	10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	29.532,00			29.532,00
5.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
5.1.06.01.001	10	APORTE PATRONAL AL IEES	28.685,38			28.685,38
5.1.06.01.003	10	APORTE PATRONAL IECE	1.286,34			1.286,34
5.1.06.02	10	FONDOS DE RESERVA	21.430,42			21.430,42
			335.869,14	0,00	0,00	335.869,14
5		EGRESOS CORRIENTES				
5.1		EGRESOS EN PERSONAL				
5.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
5.1.01.05	11	REMUNERACIONES UNIFICADAS	45.948,00			45.948,00
5.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
5.1.02.03	11	DECIMOTERCER SUELDO	7.360,00			7.360,00
5.1.02.04	11	DECIMOCUARTO SUELDO	3.840,00			3.840,00
5.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES				
5.1.05.10	11	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	42.372,00			42.372,00
5.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
5.1.06.01.001	11	APORTE PATRONAL AL IEES	9.847,68			9.847,68
5.1.06.01.003	11	APORTE PATRONAL IECE	441,60			441,60
5.1.06.02	11	FONDOS DE RESERVA	7.357,06			7.357,06
5.3.		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
5.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
5.3.02.04	11	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES,	5.000,00			5.000,00
5.3.02.07	11	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	27.520,18			27.520,18
5.3.07.		EGRESOS EN INFORMATICA				
5.3.07.02	11	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	4.000,00			4.000,00
5.3.07.04	11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	8.500,00			8.500,00
5.7.02.		SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS				
5.7.02.06	11	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES, LEGALIZACION DE DOCUM	28.000,00			28.000,00
8		EGRESOS DE CAPITAL				
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)				
8.4.01.		BIENES MUEBLES				
8.4.01.07	11	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	6.500,00			6.500,00
8.4.03.		EXPROPIACIONES DE BIENES				
8.4.03.01	11	TERRENOS	316.633,07		-220.000,00	96.633,07
			513.319,59	0,00	-220.000,00	293.319,59
5		EGRESOS CORRIENTES				
5.1		EGRESOS EN PERSONAL				
5.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
5.1.01.05	12	REMUNERACIONES UNIFICADAS	123.857,04			123.857,04
5.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
5.1.02.03	12	DECIMOTERCER SUELDO	14.072,42			14.072,42
5.1.02.04	12	DECIMOCUARTO SUELDO	7.680,00			7.680,00
5.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES				
5.1.05.10	12	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	45.012,00			45.012,00
5.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
5.1.06.01.001	12	APORTE PATRONAL AL IEES	18.828,90			18.828,90
5.1.06.01.003	12	APORTE PATRONAL IECE	844,35			844,35
5.1.06.02	12	FONDOS DE RESERVA	14.066,79			14.066,79
5.3.		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
5.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
5.3.07.02	12	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	5.000,00			5.000,00
5.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE				
5.3.08.07	12	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACI	17.200,00			17.200,00
5.7.		OTROS EGRESOS CORRIENTES				
5.7.02.		SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS				
5.7.02.03	12	COMISIONES BANCARIAS	5.500,00			5.500,00
5.7.02.19	12	DEVOLUCIONES	8.288,43	3.277,42		11.565,85
			260.349,93	3.277,42	0,00	263.627,35
5		EGRESOS CORRIENTES				
5.1		EGRESOS EN PERSONAL				
5.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
5.1.01.05	13	REMUNERACIONES UNIFICADAS	145.890,60	70.315,08		216.205,68
5.1.01.06	13	SALARIOS UNIFICADOS	30.156,72			30.156,72
5.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
5.1.02.03	13	DECIMOTERCER SUELDO	30.677,61			30.677,61
5.1.02.04	13	DECIMOCUARTO SUELDO	18.720,00			18.720,00
5.1.04.		SUBSIDIOS				
5.1.04.09	13	BENEFICIOS SOCIALES	48.640,56			48.640,56
5.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES				
5.1.05.09	13	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1.000,00	20.000,00		21.000,00
5.1.05.10	13	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	192.084,00			192.084,00
5.1.05.12	13	SUBROGACION	10.000,00			10.000,00
5.1.05.13	13	ENCARGOS	5.000,00			5.000,00
5.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
5.1.06.01.001	13	APORTE PATRONAL AL IEES	41.046,64			41.046,64
5.1.06.01.002	13	APORTE PATRONAL AL SECAP	648,84			648,84
5.1.06.01.003	13	APORTE PATRONAL IECE	1.840,66			1.840,66
5.1.06.02	13	FONDOS DE RESERVA	30.665,34			30.665,34
5.1.07.		INDEMNIZACIONES				
5.1.07.06	13	BENEFICIOS POR JUBILACION	105.646,76			105.646,76
5.1.07.07	13	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNC	7.000,00	10.000,00		17.000,00
5.3		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
5.3.01.		SERVICIOS BASICOS				
5.3.01.04	13	ENERGIA ELECTRICA	23.129,58	6.000,00		29.129,58

5.3.01.05	13	TELECOMUNICACIONES	27.000,00			27.000,00
5.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
5.3.02.03	13	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y R	6.000,00			6.000,00
5.3.02.26	13	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS	5.000,00			5.000,00
5.3.02.46	13	SERVICIOS DE IDENTIFICACION, MARCACION, AUTENTICACION, RASTRE	6.127,50			6.127,50
5.3.03.		TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS				
5.3.03.01	13	PASAJES AL INTERIOR	500,00		-500,00	0,00
5.3.03.02	13	PASAJES AL EXTERIOR	3.000,00		-2.500,00	500,00
5.3.03.03	13	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	500,00		-500,00	0,00
5.3.03.04	13	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	5.000,00			5.000,00
5.3.04.		INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y DEMOLICION				
5.3.04.04	13	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (SALUD OCUPACIONAL, SERVICIOS GENERALES	11.500,00			11.500,00
5.3.04.05	13	VEHICULOS (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)	2.500,00		-1.247,16	1.252,84
5.3.06.		CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS				
		TECNICOS ESPECIALIZADOS				
5.3.06.01	13	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	7.000,00		-7.000,00	0,00
5.3.06.12	13	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	10.000,00	4.000,00		14.000,00
5.3.07.		EGRESOS EN INFORMATICA				
5.3.07.02	13	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	20.000,00	3.000,00		23.000,00
5.3.07.04	13	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	13.000,00		-3.000,00	10.000,00
5.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE				
5.3.08.02	13	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	10.943,72			10.943,72
5.3.08.04	13	MATERIALES DE OFICINA	32.561,03		-10.000,00	22.561,03
5.3.08.05	13	MATERIALES DE ASEO	9.658,97			9.658,97
5.3.08.07	13	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACION	6.000,00		-2.000,00	4.000,00
5.3.08.09	13	MEDICAMENTOS	5.000,00			5.000,00
5.3.08.11	13	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELÉCTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	73.000,00	15.000,00		88.000,00
5.3.08.13	13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	27.515,29			27.515,29
5.3.08.32	13	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	5.000,00			5.000,00
5.3.16.		FONDOS DE REPOSICION				
5.3.16.01	13	FONDOS DE REPOSICION CAJAS CHICAS	2.290,74			2.290,74
5.7.		OTROS EGRESOS CORRIENTES				
5.7.02.		SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS				
5.7.02.01	13	SEGUROS	130.000,00	50.000,00		180.000,00
7.		EGRESOS DE INVERSION				
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				
7.3.04.		INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION				
7.3.04.04	13	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	5.770,00			5.770,00
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
7.3.08.02	13	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, CARPAS Y OTROS	40.000,00			40.000,00
7.3.08.13	13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.378,00			1.378,00
8.		EGRESOS DE CAPITAL				
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)				
8.4.01.		BIENES MUEBLES				
8.4.01.03	13	MOBILIARIOS	50.000,00			50.000,00
8.4.01.04	13	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	64.800,00		-20.000,00	44.800,00
8.4.01.07	13	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	125.764,71	20.000,00		145.764,71
8.4.01.13	13	EQUIPOS MEDICOS	5.000,00	2.000,00		7.000,00
			1.403.957,27	200.315,08	-46.747,16	1.557.525,19
5.		EGRESOS CORRIENTES				
5.1.		EGRESOS EN PERSONAL				
5.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
5.1.01.05	14	REMUNERACIONES UNIFICADAS	31.404,00			31.404,00
5.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
5.1.02.03	14	DECIMOTERCER SUELDO	7.697,00			7.697,00
5.1.02.04	14	DECIMOCUARTO SUELDO	4.320,00			4.320,00
5.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES				
5.1.05.10	14	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	60.960,00			60.960,00
5.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
5.1.06.01.001	14	APORTE PATRONAL AL IESS	10.298,59			10.298,59
5.1.06.01.003	14	APORTE PATRONAL AL IECE	461,82			461,82
5.1.06.02	14	FONDOS DE RESERVA	7.693,92			7.693,92
5.3.		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
5.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
5.3.02.04	14	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, I	3.000,00			3.000,00
5.3.02.30	14	DIGITALIZACION DE INFORMACION Y DATOS PUBLICOS	108.400,00		-26.670,00	81.730,00
5.7.		OTROS EGRESOS CORRIENTES				
5.7.01.		IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES				
5.7.01.02	14	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS	1.200,00			1.200,00
8.		EGRESO DE CAPITAL				
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)				
8.4.01.		BIENES MUEBLES				
8.4.01.07	14	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	14.000,00	5.000,00		19.000,00
			249.435,33	5.000,00	-26.670,00	227.765,33
7.		EGRESOS DE INVERSION				
7.1.		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	21	REMUNERACIONES UNIFICADAS	52.944,00			52.944,00
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	21	DECIMOTERCER SUELDO	21.579,25			21.579,25
7.1.02.04	21	DECIMOCUARTO SUELDO	11.140,42			11.140,42
7.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES				
7.1.05.10	21	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	206.007,00			206.007,00
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.001	21	APORTE PATRONAL AL IESS	28.886,61			28.886,61
7.1.06.01.003	21	APORTE PATRONAL AL IECE	1.281,18			1.281,18
7.1.06.02	21	FONDO DE RESERVA	21.570,61			21.570,61
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
7.3.02.21	21	MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE ADOQUINADO EN VARIAS CAL	0,00	8.000,00		8.000,00
7.3.06.		CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS				
		TECNICOS ESPECIALIZADOS				
7.3.06.01	21	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	275.297,50	3.202,50		278.500,00
7.3.06.05.001	21	BARRIO SAN JUAN SAMBORONDON-MATRIZ-ESTUDIO PARA ALCANTARILL	12.000,00		-12.000,00	0,00
7.3.06.05.002	21	PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE REGENERACION URBANA	20.000,00		-20.000,00	0,00
7.3.06.05.003	21	CONTRATACION DE ESTUDIOS PARA LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INFR	10.000,00	28.811,55		38.811,55
7.3.06.05.005	21	CONTRATACION DEL ESTUDIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITAR	26.512,00			26.512,00
7.3.06.05.006	21	COMUNIDAD ISHBUG UTUCUN-CEBADAS-ESTUDIO PARA EL PROYECTO DI	5.000,00			5.000,00

7.3.06.06	21	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	0,00			0,00
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
7.3.08.11.		INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION,				
		ELECTRICIDAD				
7.3.08.11.001.100	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	20.000,00		-20.000,00	0,00
7.3.08.11.001.104	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PASOS DE AG	0,00	48.000,00		48.000,00
7.3.08.11.001.105	21	INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS CANTON GUAMOTI	0,00	5.000,00		5.000,00
7.3.08.11.001.106	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO EN VARIAS CALLES	0,00	10.000,00		10.000,00
7.3.08.11.001.108	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO DE CALLE INNOMIN	0,00	12.000,00		12.000,00
7.3.08.11.001.109	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL ADOQUINAT	0,00	120.000,00		120.000,00
7.3.08.11.002.001	21	COMUNA PUCA TOTORAS-CEBADAS-ADQUISICION DE MATERIAL PARA MI	32.000,00			32.000,00
7.3.08.11.002.002	21	ASOCIACION DE DESARROLLO SOCIAL ICHUBAMBA-ADQ. MATERIAL PAR	0,00			0,00
7.3.08.11.002.003	21	COMUNA SAN ANTONIO DE CEBADAS-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA LA	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.004	21	COMUNA SANJA LOMA-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA MEJORAMIENTO	8.000,00			8.000,00
7.3.08.11.002.005	21	COMUNA TRES AGUAS-CEBADAS-ADQ. MATERIAL CONSTRUCCION DEL SI	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.006	21	COMUNA ISHBUG UTUCUN-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA CONSTRUCCI	0,00			0,00
7.3.08.11.002.007	21	COMUNA GUANILCHIG-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIO	24.000,00			24.000,00
7.3.08.11.002.008	21	COMUNA GAURON COCHABAMBA-ADQ. MATERIAL PARA LA CONSTRUCC	9.000,00			9.000,00
7.3.08.11.002.009	21	COMUNA SAN FRANCISCO DE CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA LA CONST	9.000,00			9.000,00
7.3.08.11.002.010	21	COMUNA CECIL AIRON-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA LA CONSTRUCCI	0,00			0,00
7.3.08.11.002.011	21	COMUNA BAZAN GRANDE-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA MEJORAMIE	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.012	21	COMUNA GOSYO SAN LUIS-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA LA CONSTRU	20.000,00			20.000,00
7.3.08.11.002.013	21	COMUNA GOSYO SAN ALBERTO-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA MEJORA	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.014	21	COMUNA TRANCA SHULPUJ-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA LA ADECUA	16.000,00			16.000,00
7.3.08.11.002.015	21	COMUNA SAN FRANCISCO CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA MEJORAMIE	18.000,00			18.000,00
7.3.08.11.002.016	21	COMUNA QUISHUAR YACUNAY-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA MEJORA	4.500,00			4.500,00
7.3.08.11.002.017	21	ASOC. AGRICULTORES SANTA TERESITA KMI-CEBADAS-ADQ. MATERIAL I	16.000,00	8.000,00		24.000,00
7.3.08.11.002.018	21	COMUNA ATAPOQUICHALAN-PALMIRA-ADQ. MATERIAL PARA LA CONST	8.000,00			8.000,00
7.3.08.11.002.019	21	COMUNA PALMIRA DAVALOS-PALMIRA-ADQ. MATERIAL PARA SISTEMA D	27.000,00			27.000,00
7.3.08.11.002.020	21	COMUNA SAN MIGUEL DE POMACHACA-PALMIRA-ADQ. MATERIAL PARA I	28.000,00			28.000,00
7.3.08.11.002.021	21	COMUNA SARA CHUPA-PALMIRA-ADQ. MATERIAL PARA MEJORAMIENTO	9.000,00			9.000,00
7.3.08.11.002.022	21	COMUNA SAN CARLOS DE TIPIN-PALMIRA-ADQ. MATERIAL PARA CERRAM	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.023	21	COMUNA TIPIN TABLAS PAMBA-PALMIRA-ADQ. MATERIAL PARA ADECUA	18.000,00			18.000,00
7.3.08.11.002.024	21	COMUNA SAN LUIS DE MAGUAZO-PALMIRA-ADQ. MATERIAL PARA MANTI	25.500,00			25.500,00
7.3.08.11.002.025	21	COMUNA GALTE AMBROSIO LASSO-PALMIRA-ADQ. MATERIAL PARA LA C	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.026	21	ASOC. DE TRABAJADORES GALTE CACHIPATA-PALMIRA-ADQ. MATERIAL I	8.000,00			8.000,00
7.3.08.11.002.027	21	COMUNA GALTE PAKCHA-PALMIRA-ADQ. MATERIAL PARA REMODELACI	11.000,00			11.000,00
7.3.08.11.002.028	21	COMUNA GALTE LAIME-PALMIRA-ADQ. MATERIAL PARA CONSTRUCCION	14.000,00			14.000,00
7.3.08.11.002.029	21	COMUNA SAN PABLO DE TIPIN CHICO-PALMIRA-ADQ. MATERIAL PARA CO	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.030	21	COMUNA CUMANDA EL MOLINO-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA CONSTRU	15.000,00			15.000,00
7.3.08.11.002.031	21	COMUNA SAN JOSE DE CONCEPCION EL MOLINO-MATRIZ-ADQ. MATERIAL	27.000,00			27.000,00
7.3.08.11.002.032	21	COMUNA SAN PEDRO DE AYACON CHICO-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA C	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.033	21	COMUNA SAN JOSE DE MAYORAZGO-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA RECC	8.500,00			8.500,00
7.3.08.11.002.034	21	COMUNA SANTA TERESITA-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA MEJORAMIE	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.035	21	COMUNA SAN JOSE DE CECIL-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA CERRAMIE	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.036	21	COMUNA TIOCAJAS TOMALOMA-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA MANTEN	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.037	21	COMUNA SAN JOSE DE MAYORAZGO-ADQ. MATERIAL PARA MANTENIMIE	17.000,00			17.000,00
7.3.08.11.002.038	21	COMUNA SAN MIGUEL DE ENCALADO-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA LA	8.500,00			8.500,00
7.3.08.11.002.039	21	COMUNA SAN JOSE DE SABLOG-ADQ. MANTERIAL PARA LA CONSTRUCCIO	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.040	21	COMUNA SAN JOSE DE CHACAZA-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA MANTEN	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.041	21	COMUNA SANTA ROSA DE GUADALUPE-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA RH	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.042	21	COMUNA SAN ISIDRO DE CHIPO-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA EL ADOQU	0,00			0,00
7.3.08.11.002.043	21	COMUNA COCHALOMA TOTORILLAS-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA LA R	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.044	21	COMUNA SAN FRANCISCO DE TELAN-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA LA A	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.045	21	COMUNA INMACULADA CONCEPCION-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA LA C	16.000,00			16.000,00
7.3.08.11.002.046	21	COMUNA SANANCAHUAN ALTO-ADQ. MATERIAL PARA CERRAMIENTO CO	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.047	21	COMUNA SANTA ROSA DE SAN LUIS-ADQ. MATERIAL CONSTRUCCION DE	0,00			0,00
7.3.08.11.002.048	21	COMUNA SANTA CRUZ DE GUAMOTE-ADQ. MATERIAL PARA MEJORAMIE	0,00			0,00
7.3.08.11.002.049	21	COMUNA SANTA ROSA DE SABLOG GRANDE-MATRIZ-ADQ. DE MATERIALI	25.500,00			25.500,00
7.3.08.11.002.050	21	COMUNA SABLOG SAN ISIDRO-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA ADOQUINA	15.000,00			15.000,00
7.3.08.11.002.051	21	COMUNA SAN MIGUEL DE CECIL-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA LA REAT	8.500,00	-8.500,00		0,00
7.3.08.11.002.052	21	COMUNA SAN ANTONIO DE CHACAZA ALTO-ADQ. MATERIAL PARA ADOQU	15.000,00			15.000,00
7.3.08.11.002.053	21	COMUNA SAN MIGEL DE CHACAZA-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA LA REN	0,00			0,00
7.3.08.11.002.054	21	COMUNA TIOCAJAS PALACIO HUATANA-ADQ. MATERIAL PARA LA READE	14.000,00			14.000,00
7.3.08.11.002.055	21	COMUNA LAIME CAPULISPUNGO-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA MANTEN	14.000,00			14.000,00
7.3.08.11.002.056	21	COMUNA PULL QUISHUAR-ADQ. MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE TAN	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.057	21	COMUNA PULL SAN PEDRO-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA LA READECUA	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.058	21	BARRIO PROMEJORAS PARAISO DEL SUR-ADQ. MATERIAL PARA ADOQUIN	30.000,00			30.000,00
7.3.08.11.002.059	21	COMUNA SACAHUAN TIOCAJAS-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA CONTRUC	8.000,00			8.000,00
7.3.08.11.002.060	21	COMITE PROMEJORAS Y DESARROLLO BARRIO-MATRIZ-ADQ. MATERIAL I	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.061	21	COMUNA GUALPITE JATUN PAMBA-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA ADOQ	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.062	21	COMUNIDAD SANANCAHUAN GRANDE-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA AD	3.560,00			3.560,00
7.3.08.11.002.063	21	COMUNA LIRIO SAN JOSE-MATRIZ-ADQ. MATERIALES PARA MANTENIMIE	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.064	21	COMUNA PULL SAN JOSE-ADQ. MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE	14.000,00			14.000,00
7.3.08.11.002.065	21	COMUNIDAD SAN JAVIER TIPIN ALTO-PALMIRA-ADQ. DE MATERIALE PAR	18.000,00			18.000,00
7.3.08.11.002.066	21	COMUNIDAD ISHBUG UTUCUN-CEBADAS-ADQ. MATERIALES PARA PROYE	7.000,00			7.000,00
7.3.08.11.002.067	21	COMUNIDAD SAN JOSE DE TUNGUIZA-MATRIZ-ADQ. MATERIALES PARA L	7.500,00			7.500,00
7.3.08.11.002.068	21	COMUNIDAD ATAPO SANTA ELENA-PALMIRA-ADQ. DE MATERIALES PARA	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.069	21	COMUNIDAD PULL CHICO-MATRIZ-ADQ. MATERIALES PARA LA REFACCIO	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.070	21	COMUNIDAD SAN MIGUEL DE CHACAZA-MATRIZ-ADQ. MATERIALES PARA	20.056,75			20.056,75
7.3.08.11.002.071	21	COMUNIDAD GUARGUALLA GRANDE-CEBADAS-ADQ. DE MATERIALES PAI	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.072	21	COMUNIDAD GALTE JATUN LOMA-PALMIRA-ADQ. DE MATERIALES PARA	0,00			0,00
7.3.08.11.002.073	21	COMUNIDAD SABLOG CHICO-MATRIZ-ADQ. DE MATERIALES PARA MANTI	14.000,00			14.000,00
7.3.08.11.002.074	21	COMUNIDAD ATAPO LARCAPAMBA-PALMIRA-ADQ. DE MATERIALES PARA	8.500,00			8.500,00
7.3.08.11.002.075	21	COMUNIDAD AIRON CRUZ-CEBADAS-ADQ. DE MATERIALES PARA LA CON	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.076	21	COMUNIDAD CHAUZAN TOTORILLAS-MATRIZ-ADQ. DE MATERIALES PAR	165.000,00			165.000,00
7.3.08.11.002.077	21	COMUNIDAD TEJAR RAYOLOMA-MATRIZ-ADQ. DE MATERIALES PARA MA	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.078	21	COMUNIDAD ATAPO EL CARMEN-PALMIRA-ADQ. DE MATERIALES PARA E	14.000,00			14.000,00
7.3.08.11.002.079	21	COMUNA CECIL AIRONCEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIO	71.222,00			71.222,00
7.3.08.11.002.080	21	COMUNA TEJAR BALBANEDA MATRIZ-ADQUISICION DE MATERIALES PAR	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.081	21	COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE SABLOG GRANDE-MATRIZ ADQUISICION	8.500,00	-2.825,41		5.674,59
7.3.08.11.002.082	21	COMUNA CENAN-CEBADAS-ADQ. MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VI	8.000,00			8.000,00
7.3.08.11.002.083	21	COMUNA TIPIN CHACALLO-PALMIRA-ADQ. MATERIALES PARA MANTENIM	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.084	21	COMUNIDAD GALTE JATUN LOMA-PALMIRA-ADQ. MATERIALES PARA LA C	78.000,00			78.000,00
7.3.08.11.002.085	21	PRE COMUNA GALTE LAIME-PALMIRA-ADQ. MATERIALES PARA MANTENI	64.000,00			64.000,00
7.3.08.11.002.086	21	COMUNA GALTE BISNAG-PALMIRA-ADQ. MATERIALES PARA MANTENIMI	86.000,00			86.000,00
7.3.08.11.002.087	21	COMUNA GOSYO SAN LUIS-CEBADAS-ADQ. MATERIALES PARA MANTENIM	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.100	21	COMUNA GALTE CACHIPATA-PALMIRA-ADQ. MATERIAL PARA EL MEJORA	8.000,00			8.000,00
7.3.08.11.002.101	21	COMUNA SAN CARLOS DE TIPIN-PALMIRA-ADQ. MATERIAL PARA MEJORA	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.102	21	COMUNA GAURON COCHAPAMBA-CEBADAS-ADQ. MATERIAL Y ACCESORI	9.000,00			9.000,00
7.3.08.11.002.103	21	COMUNA CHISMAUTE YURAC RUMI-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA LA CO	36.000,00			36.000,00

7.3.08.11.002.104	21	COMUNA LIRIO SAN GONZALO-MATRIZ-ADQ. MATERIALES PARA EL ADOQ	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.105	21	COMUNA AIRON CRUZ-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIO	4.889,65			4.889,65
7.3.08.11.002.106	21	COMUNA CECIL AIRON-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIO	0,00			0,00
7.3.08.11.002.107	21	COMUNA SANTA ROSA DE GUADALUPE-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA EL	30.000,00			30.000,00
7.3.08.11.002.108	21	COMUNIDAD SAN ANTONIO CHACAZA I-MATRIZ-ADQ. MATERIALES PARA	0,00			0,00
7.3.08.11.002.109	21	PARROQUIA PALMIRA-ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA INFRAESTRUC	37.473,33			37.473,33
7.3.08.11.002.110	21	COMUNA ILLBUG CURIQUINGA-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA TERMINA	8.500,00			8.500,00
7.3.08.11.002.111	21	COMUNA SANJA LOMA-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA MEJORAMIENTO	8.000,00			8.000,00
7.3.08.11.002.112	21	COMUNA SAN MIGUEL DE POMACHACA-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA LA	0,00			0,00
7.3.08.11.002.113	21	COMUNA SAN MIGUEL DE ENCALADO-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA AM	8.500,00			8.500,00
7.3.08.11.002.114	21	COMUNA SANTA CRUZ DE GUAMOTE-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA MEJ	32.000,00			32.000,00
7.3.08.11.002.115	21	COMUNA SAN MIGUEL DE CHACAZA-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA LA RI	0,00			0,00
7.3.08.11.002.116	21	COMUNA PULL SAN PEDRO-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA ADECUACION	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.117	21	COMITE PROMEJORAS Y DESARROLLO BARRIO NUEVO PARAISO-MATRIZ-	0,00			0,00
7.3.08.11.002.118	21	COMUNA SARA CHUPA-CEBADAS-ADQ. MATERIAL PARA MEJORAMIENTO	54.000,00			54.000,00
7.3.08.11.002.119	21	COMUNA SAN PEDRO DE AYACON CHICO-MATRIZ-ADQ. MATERIAL PARA C	63.000,00			63.000,00
7.3.08.11.002.120	21	COMUNA QUISHUAR YACUNAY-CEBADAS-ADQ. MATERIALES PARA EL ME	0,00	9.000,00		9.000,00
7.3.08.11.002.121	21	COMUNA LAIME BAJO SAN CARLOS-MATRIZ- ADQUISICION DE MATERIAL	0,00	28.000,00		28.000,00
7.3.08.11.002.122	21	COMUNA SAN JOSE DE ATILLO-CEBADAS-ADQ. MATERIALES PARA LA CON	0,00	6.000,00		6.000,00
7.3.08.11.002.123	21	BARRIO SAN JUAN SAMBORONDON-MATRIZ-ADQ. DE MATERIALES PARA E	0,00	12.000,00		12.000,00
7.3.08.11.002.124	21	COMUNIDAD SAN ALFONSO DE TIOCAJAS-MATRIZ-ADQ. DE MATERIALES E	0,00	12.000,00		12.000,00
7.3.08.11.002.125	21	COMUNA LIRIO SAN GONZALO-MATRIZ-ADQ. MATERIALES PARA MANTEN	0,00	10.000,00		10.000,00
7.3.08.11.002.200	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REHABILITACION DE LA CASA CO	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.201	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO EN I	13.000,00			13.000,00
7.3.08.11.002.202	21	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA ALCANTARILLAJ	16.983,63			16.983,63
7.3.08.11.002.203	21	ADQUISICION DE MATERIALES MEJORAMIENTO Y READECUACION DEL CH	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.204	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS BO	98.600,71			98.600,71
7.3.08.11.002.205	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE	18.618,27			18.618,27
7.3.08.11.002.206	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE CENTRO DE CA	14.000,00			14.000,00
7.3.08.11.002.207	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO CUB	24.000,00			24.000,00
7.3.08.11.002.208	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL ADOQUINAJ	10.008,75			10.008,75
7.3.08.11.002.209	21	COMUNIDAD DE GRANJA DE SUTIPUD-PALMIRA-ADQUISICION DE MATERI	21.666,80			21.666,80
7.3.08.11.002.210	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO VIAL DE LA COMUN	59.028,37			59.028,37
7.3.08.11.002.211	21	COMUNIDAD SAN PEDRO DE AYACON CHICO-ADQUISICION DE TUBERIA C	5.911,50			5.911,50
7.3.08.11.002.212	21	COMUNIDAD GUARGUALLA GRANDE-ADQUISICION DE MATERIALES PARA	10.545,30			10.545,30
7.3.08.11.002.213	21	COMUNIDAD GOZOY SAN ALBERTO-CEBADAS-ADQUISICION DE MATERIA	10.868,90			10.868,90
7.3.08.11.002.214	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE LA CASA COMU	15.000,00			15.000,00
7.3.08.11.002.215	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AL	12.000,00			12.000,00
7.3.08.11.002.216	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE BOVEDAS EN	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.217	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL CERRAMIENTO DE LA CANCHA DE	10.000,00			10.000,00
7.3.08.11.002.218	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE BOVEDAS EN	10.000,00			10.000,00
7.3.08.14.		SUMINISTRO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA				
7.3.08.14.001	21	COMUNA ATAPO SANTA CRUZ-ADQ. DE ABONO PARA FOMENTO PRODUCT	14.000,00			14.000,00
7.3.08.14.002	21	COMUNA CHAUZAN TOTORILLAS-MATRIZ-ADQ. DE ABONO PARA FOMENT	0,00			0,00
7.3.08.14.003	21	COMUNA GUALPITE JATUN PAMBA-MATRIZ-ADQ. DE ABONO PARA FOME	7.000,00			7.000,00
7.3.08.14.004	21	COMUNIDAD SANTA LUCIA BRAVO-MATRIZ-ADQ. DE ABONO PARA FOMEN	10.000,00			10.000,00
7.3.08.14.005	21	ASOCIACION TELAN LA PLAYA-MATRIZ-ADQ. DE ABONO PARA FOMENTO	11.000,00			11.000,00
7.3.08.14.006	21	COMUNA SANANCAHUAN GRANDE-MATRIZ-ADQ. DE ABONO PARA FOMEN	14.000,00			14.000,00
7.3.08.14.007	21	COMUNA SAN ANTONIO DE CHACAZA I-MATRIZ-ADQUISICION DE PASTOS	10.000,00			10.000,00
7.3.08.14.008	21	COMUNA RETEN ICHUBAMBA-CEBADAS-ADQUISICION SEMILLAS DE PAST	14.000,00			14.000,00
7.3.08.14.009	21	COMUNA VIA ORIENTE-CEBADAS-ADQ. DE ABONO PARA FOMENTO PROD	12.000,00			12.000,00
7.3.08.14.010	21	COMUNA TAGMO CHACAPALAN-CEBADAS- ADQUISICION SEMILLAS DE PA	16.000,00			16.000,00
7.3.08.14.012	21	COMUNIDAD SAN ALFONSO DE TIOCAJAS-MATRIZ-AQD. DE ABONO Y SEM	14.000,00			14.000,00
7.3.08.21	21	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	15.000,00			15.000,00
7.3.15.12.		SEMOVIENTES				
7.3.15.12.001	21	COMUNA PACUN ICHUBAMBA-CEBADAS-ADQ. GANADO BOVINO MEJORA	14.000,00			14.000,00
7.3.15.12.002	21	COMUNA QUISHUAR YACUNAY-CEBADAS-ADQ. GANADO BOVINO MEJORA	9.000,00	-9.000,00		0,00
7.3.15.12.003	21	COMUNA BAZAN CHICO-CEBADAS-ADQ. OVINOS PARA MEJORAMIENTO DI	10.000,00			10.000,00
7.3.15.12.004	21	COMUNA TRANCA SAN LUIS-CEBADAS-ADQ. GANADO OVINO MEJORADO	24.000,00			24.000,00
7.3.15.12.005	21	COMUNA GUARGUALLA SAN EDUARDO-CEBADAS-ADQ. GANADO BOVINO	0,00			0,00
7.3.15.12.006	21	COMUNA TRANCA PUCARA-CEBADAS-DQ. GANADO BOVINO MEJORADO (	16.000,00			16.000,00
7.3.15.12.007	21	COMUNA ATAPO SAN FRANCISCO BAJO-PALMIRA-ADQ. OVINOS PARA MEJ	10.000,00			10.000,00
7.3.15.12.008	21	COMUNA ATAPO CULEBRILLAS-PALMIRA-ADQ. OVINOS PARA MEJORAMIE	20.000,00			20.000,00
7.3.15.12.009	21	COMUNA SAN VICENTE DE TIPIN-PALMIRA-ADQ. OVINOS PARA MEJORAM	28.000,00			28.000,00
7.3.15.12.010	21	COMUNA GALTE MIRALOMA-PALMIRA-ADQ. GANADO BOVINO MEJORADO	27.000,00			27.000,00
7.3.15.12.011	21	COMUNA PULL SEGUNDO MANUEL LASSO-MATRIZ-ADQ. GANADO BOVINO	12.000,00			12.000,00
7.3.15.12.012	21	BARRIO LA VICTORIA-MATRIZ-ADQ. GANADO BOVINO MEJORADO (VACO	0,00			0,00
7.3.15.12.013	21	COMUNA SABLOG SANTA MARTHA-MATRIZ-ADQ. GANADO OVINO MEJOR	10.000,00			10.000,00
7.3.15.12.014	21	COMUNA SABLOG GAMPALA-MATRIZ-ADQ. GANADO BOVINO MEJORADO	30.000,00			30.000,00
7.3.15.12.015	21	COMUNA LAIME TOTORILLAS-MATRIZ-ADQ. OVINOS PARA MEJORAMIENT	10.000,00			10.000,00
7.3.15.12.016	21	COMUNIDAD SANTA LETICIA DE SABLOG-MATRIZ-ADQ. DE GANADO BOVI	20.000,00			20.000,00
7.3.15.12.017	21	COMUNIDAD GRANJA SUTIPUD-PALMIRA-ADQUISICION DE GANADO BOVI	21.826,07			21.826,07
7.3.15.12.100	21	COMUNA TIOCAJAS PALACIO HUATANA-MATRIZ-ADQ. OVINOS PARA EL F	15.994,27			15.994,27
7.3.15.12.101	21	COMUNA TRANCA PUCARA-ADQUISICION DE BOVINOS MEJORADOS SP 202	19.403,74			19.403,74
7.3.15.12.102	21	COMUNA SANTA ROSA DE LIMA-MATRIZ-ADQUISICION DE BOVINOS MEJO	27.142,50			27.142,50
7.5.		OBRAS PUBLICAS				
7.5.01.		OBRAS DE INFRAESTRUTURA				
7.5.01.01.		AGUA POTABLES				
7.5.01.01.001	21	COMUNA PULL SAN JOSE-MATRIZ-ESCAVACION PARA LA CONSTRUCCION	0,00			0,00
7.5.01.01.003	21	COMUNIDAD YANACHAGUAR-CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE ALMAC	16.000,00			16.000,00
7.5.01.01.004	21	COMUNIDAD SAN FRANCISCO CUATRO ESQUINAS-PALMIRA-CONSTRUCC	36.000,00			36.000,00
7.5.01.01.100	21	COMUNA CHAUZAN TOTORILLAS-MATRIZ-PROYECTO MEJORAMIENTO DE	28.000,00			28.000,00
7.5.01.01.101	21	COMUNA SABLOG SANTA LETICIA-CONSTRUCCION DE RESERVORIO PARA	26.000,00			26.000,00
7.5.01.01.200	21	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL	5.000,00			5.000,00
7.5.01.01.201	21	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO PARA LA	5.000,00			5.000,00
7.5.01.03.		ALCANTARILLADO				
7.5.01.03.0011	21	CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO	671.160,08	6.000,00		677.160,08
7.5.01.03.003	21	COMUNIDAD CHAUZAN TOTORILLAS-MATRIZ-CONSTRUCCION DEL SISTE	115.000,00			115.000,00
7.5.01.04.		URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO				
7.5.01.04.001	21	REGENERACION DE ZONAS URBANAS CONSOLIDADAS MEDIANTE LA REA	255.645,11			255.645,11
7.5.01.04.002	21	BARRIO COMITE MARIANA DE JESUS-ADECUACION DE MURO EXISTENTE	21.389,02			21.389,02
7.5.01.04.003	21	REVALORIZACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL CANTON GUAMOTE	0,00	10.000,00		10.000,00
7.5.01.05.		TRASPORTE Y VIAS				
7.5.01.05.001	21	COMUNA SAN VICENTE DE TABLILLAS-CEBADAS-MANTENIMIENTO VIAL I	12.000,00			12.000,00
7.5.01.05.001.001	21	CONSTRUCCION DE ESPACIOS PUBLICOS Y REGENERACION DE CALLES	1.696.778,11	470.000,00		2.166.778,11
7.5.01.05.002	21	COMUNA TRANCA PUCARA-CEBADAS-MANTENIMIENTO VIAL PP-2026	8.000,00			8.000,00
7.5.01.05.003	21	COMUNA CENAN-CEBADAS-MANTENIMIENO VIAL PP-2026	0,00			0,00
7.5.01.05.004	21	COMUNA ATAPO SAN FRANCISCO ALTO-PALMIRA-MANTENIMIENTO VIAL	8.500,00			8.500,00
7.5.01.05.005	21	COMUNA ATAPO SILLACAJAS-PALMIRA-MANTENIMIENTO VIAL PP-2026	10.000,00			10.000,00
7.5.01.05.006	21	COMUNA ATAPO LARCAPAMBA-PALMIRA-MANTENIMIENTO VIAL PP 2026	0,00			0,00
7.5.01.05.007	21	COMUNA ATAPO SANTA ELENA-PALMIRA-MANTENIMIENTO VIAL PP 2026	0,00			0,00

7.5.01.05.008	21	COMUNA LETRA SAN PABLO-PALMIRA-MANTENIMIENTO VIAL PP-2026	8.500,00		8.500,00
7.5.01.05.009	21	COMUNA SAN FRANCISCO CUATRO ESQUINAS-PALMIRA-MANTENIMIENTO VIAL	0,00		0,00
7.5.01.05.010	21	COMUNIDAD SAN JAVIER DE TIPIN ALTO-PALMIRA-MANTENIMIENTO VIAL	9.000,00		9.000,00
7.5.01.05.011	21	COMUNA TIPIN CHACALLO-PALMIRA-MANTENIMIENTO Y LASTRADO PP 2	12.000,00		12.000,00
7.5.01.05.012	21	PRE COMUNA GALTE LAIME-PALMIRA-MANTENIMIENTO Y LASTRADO PP	0,00		0,00
7.5.01.05.013	21	COMUNA GALTE BISNAG-PALMIRA-MANTENIMIENTO Y LASTRADO VIAL P	0,00		0,00
7.5.01.05.014	21	COMUNA CHISMAUTE ALTO-MATRIZ-MANTENIMIENTO VIAL PP-2026	14.000,00	-14.000,00	0,00
7.5.01.05.015	21	COMUNA SAN PABLO DE GRAMAPAMBA-MATRIZ-MANTENIMIENTO VIAL P	12.000,00		12.000,00
7.5.01.05.016	21	COMUNA SAN PABLO DE GUANTUG-MATRIZ-MANTENIMIENTO VIAL PP 20	14.000,00		14.000,00
7.5.01.05.017	21	COMUNA SAN LORENZO DE TELAN-MATRIZ-MANTENIMIENTO VIAL PP 203	36.000,00		36.000,00
7.5.01.05.018	21	COMUNA SAN PEDRO DE YACUPAMBA-MATRIZ-MANTENIMIENTO VIAL PP	12.000,00		12.000,00
7.5.01.05.019	21	COMUNA TEJAR RAYOLOMA-MATRIZ-MANTENIMIENTO VIAL PP-2026	0,00		0,00
7.5.01.05.020	21	COMUNA TEJAR BALBANEDA-MATRIZ-MANTENIMIENTO VIAL PP-2026	0,00		0,00
7.5.01.05.021	21	COMUNA LIRIO SAN GONZALO-MATRIZ-MANTENIMIENTO VIAL PP 2	10.000,00	-10.000,00	0,00
7.5.01.05.022	21	COMUNA PULL GRANDE-MATRIZ-MANTENIMIENTO VIAL PP-2026	14.000,00		14.000,00
7.5.01.05.023	21	COMUNIDAD PULL SAN JOSE-MATRIZ-MANTENIMIENTO VIAL Y LASTRADO	14.000,00		14.000,00
7.5.01.05.024	21	COMUNA LAIME BAJO SAN CARLOS-MATRIZ-MANTENIMIENTO VIAL Y LAS	14.000,00	-14.000,00	0,00
7.5.01.05.025	21	COMUNIDAD SAN ISIDRO DE CHIPU-MANTENIMIENTO VIAL PP-2026	10.000,00		10.000,00
7.5.01.05.027	21	COMUNIDAD SANTA ROSA DE SAN LUIS-MATRIZ-MANTENIMIENTO VIAL P	8.000,00	-8.000,00	0,00
7.5.01.05.028	21	COMUNIDAD GUARGULLA SAN EDUARDO-CEBADAS-MANTENIMIENTO V	8.000,00		8.000,00
7.5.01.05.029	21	COMUNA SAN VICENTE DE NANZAG-MATRIZ-MANTENIMIENTO VIAL PP 20	0,00	10.000,00	10.000,00
7.5.01.05.100	21	COMUNA SANTA ROSA DE SAN LUIS-MATRIZ-MANTENIMIENTO VIAL PP 20	8.000,00	-8.000,00	0,00
7.5.01.05.101	21	BARRIO LA VICTORIA-MATRIZ-CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS	0,00		0,00
7.5.01.05.102	21	REGENERACION Y MANTENIMIENTO VIAL DE LA ZONA URBANA DEL CAN	0,00		0,00
7.5.01.05.103	21	REGENERACION URBANA DE ZONAS CONSOLIDADAS PATRIMONIALES DE	527.196,60		527.196,60
7.5.01.05.104	21	CONSTRUCCION VIAL AVENIDA E35 A CUATRO CARRILES DEL CANTON GU	0,00		0,00
7.5.01.05.105	21	COMUNA CHISMAUTE ALTO-MATRIZ-CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y MO	28.000,00		28.000,00
7.5.01.05.106	21	COMUNA SABLOG SANTA MARTHA-MATRIZ-MEJORAMIENTO VIAL A NIVE	20.000,00		20.000,00
7.5.01.05.107	21	MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL ASFALTO DESDE LA VIA LLINLIN HASTA S	20.000,00		20.000,00
7.5.01.07.		CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES			
7.5.01.07.001.002	21	CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE CEBADAS	245.000,00		245.000,00
7.5.01.07.001.004	21	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL GADMCG BLOQUE B	681.173,22	130.000,00	811.173,22
7.5.01.07.001.005	21	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL, PARROQUIA M	0,00	250.000,00	250.000,00
7.5.01.07.001.006	21	CONSTRUCCION DE MERCADO EN LA CABECERA PARROQUIAL DE PALMI	0,00	150.000,00	150.000,00
7.5.01.07.001.007	21	READECUACION DEL ANTIGUO MUNICIPIO Y CUBIERTA DE LA GRANJA TO	0,00	75.000,00	75.000,00
7.5.01.07.001.008	21	ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	0,00	50.000,00	50.000,00
7.5.01.07.002.001	21	COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO ICHUBAMBA-CEBADAS-MANTEN	8.000,00		8.000,00
7.5.01.07.002.002	21	COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO ICHUBAMBA-CEBADAS-CONSTR	49.198,80		49.198,80
7.5.01.07.002.003	21	COMUNA VIA ORIENTE-CEBADAS-PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA	12.000,00		12.000,00
7.5.01.07.002.004	21	COMUNA SAN FRANCISCO DE BISHUD-PALMIRA-PROYECTO DE ELECTRIFI	28.000,00		28.000,00
7.5.01.07.002.005	21	COMUNA GALTE BISNAG-PALMIRA-CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE	0,00		0,00
7.5.01.07.002.006	21	COMUNA CHISMAUTE TELAN-MATRIZ-CONSTRUCCION DE TARIMA CON G	14.000,00		14.000,00
7.5.01.07.002.007	21	COMUNA SANTA CRUZ DE ALIVIA-MATRIZ-REMODELACION DE CENTRO D	10.000,00		10.000,00
7.5.01.07.002.008	21	COMUNA CHISMAUTE YURAC RUMI-MATRIZ-REHABILITACION DE LA CAS	0,00		0,00
7.5.01.07.002.009	21	BARRIO COMITE CENTRAL CARAPUNGO-MATRIZ-CONSTRUCCION DE GR	12.000,00		12.000,00
7.5.01.07.002.010	21	COMUNA SANTA ROSA DE LIMA-MATRIZ-PROYECTO DE ELECTRIFICACION	10.000,00		10.000,00
7.5.01.07.002.011	21	COMUNA SABLOG CHICO-MATRIZ-READECUACION DE LA CASA COMUNAL	14.000,00		14.000,00
7.5.01.07.002.012	21	COMUNA SAN MIGUEL DE CECIL-MATRIZ-PROYECTO DE ELECTRIFICACIO	17.000,00	-17.000,00	0,00
7.5.01.07.002.013	21	COMUNA SABLOG ROSA INES-MATRIZ-READECUACION DE LA CASA COMI	10.000,00		10.000,00
7.5.01.07.002.014	21	COMUNA ACHULLAY SAN AGUSTIN-MATRIZ-REMODELACION DE CENTRO	12.000,00		12.000,00
7.5.01.07.002.016	21	BARRIO LA VICTORIA-MATRIZ-CONSTRUCCION DE CENTRO DE CAPACITA	36.000,00		36.000,00
7.5.01.07.002.017	21	COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CHACAZA 1-MATRIZ-ADECUACION DE CEN	10.000,00		10.000,00
7.5.01.07.002.018	21	COMUNA SANTA CRUZ DE GUAMOTE-MATRIZ CONSTRUCCION DEL SISTE	14.000,00		14.000,00
7.5.01.07.002.019	21	ASOCIACION DE DESARROLLO SOCIAL ICHUBAMBA MILMAGUANCHI-CEB	30.000,00		30.000,00
7.5.01.07.002.020	21	COMITE PROMEJORA Y DESARROLLO BARRIO NUEVO PARAISO-MATRIZ-	24.000,00		24.000,00
7.5.01.07.002.100	21	COMUNA RETEN ICHUBAMBA-CEBADAS-REHABILITACION DE LA COCINA	28.000,00		28.000,00
7.5.01.07.002.101	21	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ICHUBAMBA MILMAGUANCHI-CEB	0,00		0,00
7.5.01.07.002.102	21	COMUNA VIA ORIENTE-CEBADAS-PROYECTO DE ELECTRIFICACION PS 202	42.567,60		42.567,60
7.5.01.07.002.103	21	COMUNA SANTA CRUZ DE ALIVIA-MATRIZ-CONSTRUCCION DE GRADERIO	10.000,00		10.000,00
7.5.01.07.002.104	21	COMUNA GALTE JATUN LOMA-PALMIRA-CONSTRUCCION DE INFRAESTRU	60.800,00		60.800,00
7.5.01.07.002.105	21	COMUNA SAN JOSE DE ATILLO-CEBADAS-CONSTRUCCION DE ESTADIO PP	42.000,00	-6.000,00	36.000,00
7.5.01.07.002.106	21	BARRIO COMITE MARIANA DE JESUS-REGENERACION URBANA SP 2025	0,00		0,00
7.5.01.07.002.107	21	COMUNA SAN MIGUEL DE CECIL-MATRIZ-PROYECTO DE ELECTRIFICACIO	8.500,00	25.500,00	34.000,00
7.5.01.07.002.108	21	COMUNA ACHULLAY SAN AGUSTIN-MATRIZ-REMODELACION DE CENTRO	12.000,00		12.000,00
7.5.01.07.002.109	21	COMUNA PALMIRA DAVALOS-PALMIRA-READECUACION DE LOS GRADER	0,00	6.200,00	6.200,00
7.5.01.07.002.110	21	COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE SABLOG GRANDE-MATRIZ-CONSTRUCCI	0,00	18.825,41	18.825,41
7.5.01.07.002.111	21	BARRIO LA LIBERTAD-MATRIZ-CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIE	0,00	30.000,00	30.000,00
7.5.01.07.002.200	21	ATAPO CULEBRILLAS - CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEL CEMENT	23.511,43		23.511,43
7.5.01.07.002.201	21	COCHALOMA TOTORILLAS -CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEL CEMB	10.312,48		10.312,48
7.5.01.07.002.202	21	CONSTRUCCION DE COLISEO ABIERTO (DISEÑO CON GRADAS, CANCHA M	19.882,70		19.882,70
7.5.01.07.002.203	21	COMUNIDAD SAN JOSE DE SABLOG-MATRIZ-CONSTRUCCION DE SALON D	39.440,39	4.100,00	43.540,39
7.5.01.07.002.204	21	COMITE CENTRAL BARRIO CARAPUNGO-MATRIZ-CONSTRUCCION DE MUI	24.000,00		24.000,00
7.5.01.07.002.205	21	CONSTRUCCION DE LA COCINA-COMEDOR EN LA COMUNIDAD CHISMAUT	684,92		684,92
7.5.01.99.		OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
7.5.01.99.001	21	OBRAS Y PROYECTO DE INTERES COMUNAL PRESUPUESTO	179.000,00	-24.000,00	155.000,00
7.5.01.99.002	21	PROYECTOS COMUNITARIOS (4 COMUNIDADES) AÑOS 2024 Y 2025	32.000,00	-16.000,00	16.000,00
7.5.05.01	21	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	37.159,28		37.159,28
			8.856.918,85	1.555.639,46	-189.325,41
					10.223.232,90
7.		EGRESOS DE INVERSION			
7.1.		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION			
7.1.01.		REMUNERACIONES UNIFICADAS			
7.1.01.05	22	REMUNERACIONES UNIFICADAS	16.800,00		16.800,00
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
7.1.02.03	22	DECIMOTERCER SUELDO	5.761,00		5.761,00
7.1.02.04	22	DECIMOCUARTO SUELDO	3.360,00		3.360,00
7.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES			
7.1.05.10	22	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	52.332,00		52.332,00
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			
7.1.06.01.001	22	APORTE PATRONAL AL IEES	7.708,22		7.708,22
7.1.06.01.002	22	APORTE PATRONAL AL SECAP	33,96		33,96
7.1.06.01.003	22	APORTE PATRONAL AL IECE	345,66		345,66
7.1.06.02	22	FONDO DE RESERVA	5.758,70		5.758,70
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES			
7.3.02.04	22	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES,	30.000,00		30.000,00
7.3.04.04	22	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	59.868,16		59.868,16
7.3.06.		CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS			
		TECNICOS ESPECIALIZADOS			
7.3.06.01	22	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	85.000,00		85.000,00
7.3.08.		BIENES DE USO Y COSUMO DE INVERSION			

7.3.08.11.		INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD				
7.3.08.11.001.001	22	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEÑALIZACION VERTICAL	68.000,00			68.000,00
8		EGRESOS DE CAPITAL				
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)				
8.4.01.		BIENES MUEBLES				
8.4.01.03	22	MOBILIARIOS	5.000,00			5.000,00
8.4.01.04	22	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5.000,00			5.000,00
			344.967,70	0,00	0,00	344.967,70
7		EGRESOS DE INVERSION				
7.1.		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	31	REMUNERACIONES UNIFICADAS	33.432,00			33.432,00
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	31	DECIMOTERCER SUELDO	13.894,00			13.894,00
7.1.02.04	31	DECIMOCUARTO SUELDO	8.640,00			8.640,00
7.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES				
7.1.05.10	31	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	133.296,00			133.296,00
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.001	31	APORTE PATRONAL AL IEES	18.590,17			18.590,17
7.1.06.01.002	31	APORTE PATRONAL AL SECAP	254,88			254,88
7.1.06.01.003	31	APORTE PATRONAL AL IECE	833,64			833,64
7.1.06.02	31	FONDO DE RESERVA	13.884,44			13.884,44
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
7.3.02.08	31	SERVICIO DE VIGILANCIA	60.672,05			60.672,05
7.3.02.49	31	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	246.039,00		-147.749,00	98.290,00
7.3.04.		INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION				
7.3.04.04	31	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION)	270,00	9.730,00		10.000,00
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
7.3.08.11.001.002	31	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS-GRANJA TOTORILLAS, PISCICULTA	35.469,00		-25.000,00	10.469,00
7.3.08.11.001.005	31	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS-PISCINA MUNICIPAL	0,00	10.000,00		10.000,00
7.3.08.11.001.101	31	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA READECUACION DE PLAZA DE RA	10.000,00		-10.000,00	0,00
7.3.08.11.001.200	31	ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL CAMAL MUNICI	3.886,65	5.000,00		8.886,65
7.3.08.13	31	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.376,75	270,00		4.646,75
7.3.08.14.011	31	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA (PISC	40.774,34	3.000,00		43.774,34
7.3.08.14.200	31	AIRÓN CRUZ - FOMENTO PRODUCTIVO - ADQUISICION DE ABONO ORGANI	10.974,63			10.974,63
7.3.08.19	31	INSUMOS QUIMICOS	0,00	60.000,00		60.000,00
7.3.08.23	31	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	3.500,00	5.000,00		8.500,00
7.3.14.		BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES				
7.3.14.03	31	MOBILIARIOS-PISCINA MUNICIPAL		4.000,00		4.000,00
7.3.15.		BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES				
7.3.15.12.200	31	COOPERATIVA GALTE LAIME - FOMENTO PRODUCTIVO - ADQUISICION DI	45.320,00			45.320,00
7.3.15.14	31	ACUATICOS	10.000,00		-5.000,00	5.000,00
7.5.01.		OBRAS DE INFRAESTRUTURA				
7.5.01.07.		CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES				
7.5.01.07.001.003	31	CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE COMIDA, CUBIERTA EN EL AREA DE PORCIN	80.000,00	25.000,00		105.000,00
8.4.01.		BIENES MUEBLES				
8.4.01.04	31	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	57.351,82	2.000,00		59.351,82
8.4.01.04.001	31	IMPLEMENTACION DE BRAZOS MECANICOS DE CONTROL EN LA PLAZA DI	0,00	30.000,00		30.000,00
8.4.01.06	31	HERRAMIENTAS	32.645,78		-25.000,00	7.645,78
8.4.01.07	31	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	20.000,00			20.000,00
8.4.01.13	31	EQUIPOS MEDICOS	6.500,00			6.500,00
			890.605,15	154.000,00	-212.749,00	831.856,15
7		EGRESOS DE INVERSION				
7.1.		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	32	REMUNERACIONES UNIFICADAS	6.372,00			6.372,00
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	32	DECIMOTERCER SUELDO	8.407,00			8.407,00
7.1.02.04	32	DECIMOCUARTO SUELDO	5.760,00			5.760,00
7.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES				
7.1.05.10	32	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	94.512,00			94.512,00
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.001	32	APORTE PATRONAL AL IEES	11.248,57			11.248,57
7.1.06.01.002	32	APORTE PATRONAL AL SECAP	223,02			223,02
7.1.06.01.003	32	APORTE PATRONAL AL IECE	504,42			504,42
7.1.06.02	32	FONDO DE RESERVA	8.403,64			8.403,64
			135.430,65	0,00	0,00	135.430,65
7		EGRESOS DE INVERSION				
7.1.		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	33	REMUNERACIONES UNIFICADAS	19.668,00			19.668,00
7.1.01.06	33	SALARIOS UNIFICADOS	68.926,68			68.926,68
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	33	DECIMOTERCER SUELDO	16.479,89			16.479,89
7.1.02.04	33	DECIMOCUARTO SUELDO	13.920,00			13.920,00
7.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES				
7.1.05.10	33	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	109.164,00			109.164,00
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.001	33	APORTE PATRONAL AL IEES	22.050,09			22.050,09
7.1.06.01.002	33	APORTE PATRONAL AL SECAP	890,45			890,45
7.1.06.01.003	33	APORTE PATRONAL AL IECE	988,79			988,79
7.1.06.02	33	FONDO DE RESERVA	16.473,30			16.473,30
			268.561,20	0,00	0,00	268.561,20
7		EGRESOS DE INVERSION				
7.1.		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	37	REMUNERACIONES UNIFICADAS	29.412,00			29.412,00
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	37	DECIMOTERCER SUELDO	2.451,00			2.451,00
7.1.02.04	37	DECIMOCUARTO SUELDO	1.440,00			1.440,00
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.001	37	APORTE PATRONAL AL IEES	3.279,44			3.279,44
7.1.06.01.003	37	APORTE PATRONAL AL IECE	147,06			147,06
7.1.06.02	37	FONDO DE RESERVA	2.450,02			2.450,02
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
7.3.08.12	37	MATERIALES DIDACTICOS EDUCATIVOS PARA LA ATENCION PRIORITARIA	270.000,00		-270.000,00	0,00
7.3.08.21	37	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	96.608,00		-16.288,00	80.320,00

7.3.14.		BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES				
7.3.14.08	37	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SÍMBOLOS	37.000,00		-37.000,00	0,00
7.5.		OBRAS PÚBLICAS				
7.5.01.		OBRAS DE INFRAESTRUTURA				
7.5.01.07.003	37	CONSTRUCCIÓN DE ASENSOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	42.515,00		-42.515,00	0,00
7.8.		TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN				
7.8.02.		TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN AL SECTOR PRIVADO INTERNO				
7.8.02.04.001	37	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARLAMENTO INDÍGENA Y POPULAR DE GU	27.000,00			27.000,00
7.8.02.04.002	37	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	55.000,00			55.000,00
			567.302,52	0,00	-365.803,00	201.499,52
7		EGRESOS DE INVERSIÓN				
7.1.		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN				
7.1.01.		REMUNERACIONES BÁSICAS				
7.1.01.05	391	REMUNERACIONES UNIFICADAS	233.616,00	21.047,02		254.663,02
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	391	DECIMOTERCER SUELDO	19.468,08			19.468,08
7.1.02.04	391	DECIMOCUARTO SUELDO	18.468,00			18.468,00
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.001	391	APORTE PATRONAL AL IEES	27.216,77			27.216,77
7.1.06.02	391	FONDO DE RESERVA	19.458,48			19.458,48
7.1.07.		INDEMNIZACIONES				
7.1.07.07	391	COMPESACIÓN DE VACACIONES NO GOZADAS (GAD-MIES)	2.000,00			2.000,00
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
7.3.02.01	391	TRANSPORTE DE PERSONAL	154.153,88		-3.726,00	150.427,88
7.3.02.35	391	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	305.529,14	28.389,42		333.918,56
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN				
7.3.08.01	391	ALIMENTOS Y BEBIDAS	6.480,00			6.480,00
7.3.08.02	391	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, CARPAS Y OTROS	7.620,00			7.620,00
7.3.08.04	391	MATERIALES DE OFICINA	3.600,00			3.600,00
7.3.08.05	391	MATERIALES DE ASEO	17.400,00			17.400,00
7.3.08.11.001.391	391	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRIC	12.000,00			12.000,00
7.3.08.12	391	MATERIALES DIDÁCTICOS EDUCATIVOS PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA	6.000,00			6.000,00
7.3.14.		BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES				
7.3.14.03	391	MOBILIARIOS (NO DEPRECIABLES)	9.960,00			9.960,00
7		EGRESOS DE INVERSIÓN				
7.1.		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN				
7.1.01.		REMUNERACIONES BÁSICAS				
7.1.01.05	392	REMUNERACIONES UNIFICADAS	108.888,00			108.888,00
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	392	DECIMOTERCER SUELDO	9.074,04			9.074,04
7.1.02.04	392	DECIMOCUARTO SUELDO	4.860,00			4.860,00
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.001	392	APORTE PATRONAL AL IEES	12.685,49			12.685,49
7.1.06.02	392	FONDO DE RESERVA	9.070,37			9.070,37
7.1.07.		INDEMNIZACIONES				
7.1.07.07	392	COMPESACIÓN DE VACACIONES NO GOZADAS (GAD-MIES)	2.000,00			2.000,00
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
7.3.02.01	392	TRANSPORTE DE PERSONAL	5.184,00			5.184,00
7.3.02.05	392	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	6.400,00			6.400,00
7.3.02.30	392	DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS (CEDULACIÓN)	144,00			144,00
7.3.02.35	392	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	13.120,00			13.120,00
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN				
7.3.08.02	392	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, CARPAS Y OTROS	300,00			300,00
7.3.08.04	392	MATERIALES DE OFICINA	1.500,00			1.500,00
7.3.08.12	392	MATERIALES DIDÁCTICOS EDUCATIVOS PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA	8.847,00			8.847,00
7.3.15.		BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES				
7.3.15.15	392	PLANTAS	600,00			600,00
7		EGRESOS DE INVERSIÓN				
7.1.		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN				
7.1.01.		REMUNERACIONES BÁSICAS				
7.1.01.05	393	REMUNERACIONES UNIFICADAS	24.504,00			24.504,00
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	393	DECIMOTERCER SUELDO	2.041,92			2.041,92
7.1.02.04	393	DECIMOCUARTO SUELDO	1.458,00			1.458,00
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.001	393	APORTE PATRONAL AL IEES	2.854,56			2.854,56
7.1.06.02	393	FONDO DE RESERVA	2.041,20			2.041,20
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
7.3.01.		SERVICIOS BÁSICOS				
7.3.01.05	393	APORTE AL PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO SECTOR VULNERA	360,00			360,00
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
7.3.02.01	393	TRANSPORTE DE PERSONAL	1.740,00			1.740,00
7.3.02.05	393	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	2.400,00			2.400,00
7.3.02.35	393	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1.554,00			1.554,00
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN				
7.3.08.02	393	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, CARPAS Y OTROS	90,00			90,00
7.3.08.04	393	MATERIALES DE OFICINA	1.000,00			1.000,00
7.3.08.12	393	MATERIALES DIDÁCTICOS EDUCATIVOS PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA	1.473,69			1.473,69
7		EGRESOS DE INVERSIÓN				
7.1.		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN				
7.1.01.		REMUNERACIONES BÁSICAS				
7.1.01.05	394	REMUNERACIONES UNIFICADAS	75.360,00	1.763,15		77.123,15
7.1.01.06	394	SALARIOS UNIFICADOS	21.060,00			21.060,00
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	394	DECIMOTERCER SUELDO	8.035,20			8.035,20
7.1.02.04	394	DECIMOCUARTO SUELDO	4.860,00			4.860,00
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.001	394	APORTE PATRONAL AL IEES	11.338,44			11.338,44
7.1.06.02	394	FONDO DE RESERVA	8.031,61			8.031,61
7.1.07.		INDEMNIZACIONES				
7.1.07.07	394	COMPESACIÓN DE VACACIONES NO GOZADAS (GAD-MIES)	660,00			660,00
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
7.3.02.01	394	TRANSPORTE DE PERSONAL	32.853,60			32.853,60
7.3.02.05	394	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	2.800,00			2.800,00
7.3.02.35	394	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	392,00			392,00
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN				
7.3.08.01	394	ALIMENTOS Y BEBIDAS	64.461,00	9.840,00		74.301,00

7.3.08.02	394	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, CARPAS Y OTROS	800,00			800,00
7.3.08.04	394	MATERIALES DE OFICINA	1.500,00			1.500,00
7.3.08.05	394	MATERIALES DE ASEO	1.700,00			1.700,00
7.3.08.09	394	MEDICAMENTOS	1.600,00			1.600,00
7.3.08.11.001.394	394	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRIC	17.200,00		-10.000,00	7.200,00
7.3.08.12	394	MATERIALES DIDACTICOS EDUCATIVOS PARA LA ATENCION PRIORITARIA	848,01			848,01
7.3.08.20	394	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	2.200,00			2.200,00
8		EGRESOS DE CAPITAL				
8.4		BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)				
8.4.01		BIENES MUEBLES				
8.4.01.03	394	MOBILIARIOS	0,00	10.000,00		10.000,00
8.4.01.07	394	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2.000,00			2.000,00
7		EGRESOS DE INVERSION				
7.1		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
7.1.01		REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	395	REMUNERACIONES UNIFICADAS	19.608,00			19.608,00
7.1.02		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	395	DECIMOTERCER SUELDO	1.633,92			1.633,92
7.1.02.04	395	DECIMOCUARTO SUELDO	972,00			972,00
7.1.06		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.001	395	APORTE PATRONAL AL IESS	2.284,32			2.284,32
7.1.06.02	395	FONDO DE RESERVA	1.633,44			1.633,44
7.3		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				
7.3.02		SERVICIOS GENERALES				
7.3.02.05	395	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	3.000,00			3.000,00
7.3.02.35	395	SERVICIO DE ALIMENTACION	54.432,00			54.432,00
7.3.02.42	395	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, CONTROL, CUSTODIA, DISPENSACION	120,00			120,00
7.3.08		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
7.3.08.01	395	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.000,00			3.000,00
7.3.08.02	395	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, CARPAS Y OTROS	3.050,00			3.050,00
7.3.08.09	395	MEDICAMENTOS	320,00			320,00
7.3.08.11.001.395	395	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRIC	3.000,00			3.000,00
7		EGRESOS DE INVERSION				
7.1		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
7.1.01		REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	396	REMUNERACIONES UNIFICADAS	39.216,00			39.216,00
7.1.02		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	396	DECIMOTERCER SUELDO	3.267,87			3.267,87
7.1.02.04	396	DECIMOCUARTO SUELDO	1.944,03			1.944,03
7.1.06		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.001	396	APORTE PATRONAL AL IESS	4.568,67			4.568,67
7.1.06.02	396	FONDO DE RESERVA	3.266,79			3.266,79
7.3		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				
7.3.02		SERVICIOS GENERALES				
7.3.02.01	396	TRANSPORTE DE PERSONAL	3.360,00			3.360,00
7.3.08		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
7.3.08.01	396	ALIMENTOS Y BEBIDAS	6.400,00			6.400,00
7.3.08.02	396	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, CARPAS Y OTROS	3.320,00			3.320,00
7.3.08.05	396	MATERIALES DE ASEO	1.200,00			1.200,00
7.3.08.09	396	MEDICAMENTOS	1.000,00			1.000,00
7.3.08.12	396	MATERIALES DIDACTICOS EDUCATIVOS PARA LA ATENCION PRIORITARIA	1.600,00			1.600,00
7		EGRESOS DE INVERSION				
7.1		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
7.1.01		REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	397	REMUNERACIONES UNIFICADAS	11.832,00			11.832,00
7.1.02		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	397	DECIMOTERCER SUELDO	986,04			986,04
7.1.02.04	397	DECIMOCUARTO SUELDO	486,00			486,00
7.1.06		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.001	397	APORTE PATRONAL AL IESS	1.378,44			1.378,44
7.1.06.02	397	FONDO DE RESERVA	985,56			985,56
7.3		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				
7.3.02		SERVICIOS GENERALES				
7.3.02.01	397	TRANSPORTE DE PERSONAL	960,00			960,00
7.3.02.05	397	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	800,00			800,00
7.3.08		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
7.3.08.02	397	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, CARPAS Y OTROS	1.060,00			1.060,00
7.3.08.05	397	MATERIALES DE ASEO	400,00			400,00
7.3.08.09	397	MEDICAMENTOS	500,00			500,00
7.3.08.12	397	MATERIALES DIDACTICOS EDUCATIVOS PARA LA ATENCION PRIORITARIA	1.100,00			1.100,00
			1.507.545,56	71.039,59	-13.726,00	1.564.859,15
7		EGRESOS DE INVERSION				
7.1		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
7.1.01		REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	40	REMUNERACIONES UNIFICADAS	30.396,00			30.396,00
7.1.01.06	40	SALARIOS UNIFICADOS	16.212,00			16.212,00
7.1.02		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	40	DECIMOTERCER SUELDO	14.163,00			14.163,00
7.1.02.04	40	DECIMOCUARTO SUELDO	8.640,00			8.640,00
7.1.05		REMUNERACIONES TEMPORALES				
7.1.05.10	40	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	123.348,00			123.348,00
7.1.06		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.001	40	APORTE PATRONAL AL IESS	18.950,09			18.950,09
7.1.06.01.002	40	APORTE PATRONAL AL SECAP	372,00			372,00
7.1.06.01.003	40	APORTE PATRONAL AL IECE	849,78			849,78
7.1.06.02	40	FONDO DE RESERVA	14.157,33			14.157,33
7.7		OTROS EGRESOS DE INVERSION				
7.7.01		IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES				
7.7.01.02	40	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS	236,63			236,63
8		EGRESOS DE CAPITAL				
8.4		BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)				
8.4.01		BIENES MUEBLES				
8.4.01.04	40	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	165.000,00		-8.581,00	156.419,00
			392.324,83	0,00	-8.581,00	383.743,83
7		EGRESOS DE INVERSION				
7.1		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
7.1.01		REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	41	REMUNERACIONES UNIFICADAS	7.464,00			7.464,00
7.1.01.06	41	SALARIOS UNIFICADOS	180.400,68			180.400,68
7.1.02		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				

7.1.02.03	41	DECIMOTERCER SUELDO	22.229,39		22.229,39
7.1.02.04	41	DECIMOCUARTO SUELDO	16.800,00		16.800,00
7.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES			
7.1.05.10	41	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	78.888,00		78.888,00
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			
7.1.06.01.001	41	APORTE PATRONAL AL IEES	29.742,92		29.742,92
7.1.06.01.002	41	APORTE PATRONAL AL SECAP	1.183,22		1.183,22
7.1.06.01.003	41	APORTE PATRONAL AL IECE	1.333,76		1.333,76
7.1.06.02	41	FONDO DE RESERVA	22.220,50		22.220,50
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES			
7.3.02.55	41	COMBUSTIBLE	277.959,72	170.000,00	447.959,72
7.3.04.		INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION			
7.3.04.04	41	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION)	117.516,86	10.383,00	127.899,86
7.3.04.05	41	VEHICULOS (MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION)	50.500,00	31.530,10	82.030,10
7.3.07.		EGRESOS EN INFORMATICA			
7.3.07.02	41	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	7.000,00	-7.000,00	0,00
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION			
7.3.08.03	41	LUBRICANTES	96.873,32	-10.000,00	86.873,32
7.3.08.05	41	MATERIALES DE ASEO	4.500,00	-4.500,00	0,00
7.3.08.13	41	REPUESTOS Y ACCESORIOS	424.966,23	100.000,00	524.966,23
7.3.14.		BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES			
7.3.14.06	41	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	4.874,00	4.500,00	9.374,00
7.7.		OTROS EGRESOS DE INVERSION			
7.7.01.		IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES			
7.7.01.02	41	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS	726,00		726,00
8		EGRESOS DE CAPITAL			
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)			
8.4.01.		BIENES MUEBLES			
8.4.01.04	41	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5.000,00	160.000,00	165.000,00
8.4.01.05	41	VEHICULOS	280.000,00	-54.428,40	225.571,60
			1.630.178,60	476.413,10	2.030.663,30
7		EGRESOS DE INVERSION			
7.1.		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION			
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS			
7.1.01.05	42	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13.032,00		13.032,00
7.1.01.06	42	SALARIOS UNIFICADOS	20.198,76		20.198,76
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
7.1.02.03	42	DECIMOTERCER SUELDO	11.306,23		11.306,23
7.1.02.04	42	DECIMOCUARTO SUELDO	9.120,00		9.120,00
7.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES			
7.1.05.10	42	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	102.444,00		102.444,00
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			
7.1.06.01.001	42	APORTE PATRONAL AL IEES	15.127,74		15.127,74
7.1.06.01.002	42	APORTE PATRONAL AL SECAP	515,17		515,17
7.1.06.01.003	42	APORTE PATRONAL AL IECE	678,37		678,37
7.1.06.02	42	FONDO DE RESERVA	11.301,71		11.301,71
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES			
7.3.02.09	42	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION	98.442,14	23.000,00	121.442,14
7.3.02.25	42	SERVICIO DE INCINERACION RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION	15.000,00		15.000,00
7.3.02.26	42	SERVICIO DE CLINICA MOVIL PARA CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION CANI	0,00	12.000,00	12.000,00
7.3.06.		CONTRATACION DE ESTUDIOS PARA LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA			
7.3.06.05.004	42	CONTRATACION MONITOREO AMBIENTAL PLANTAS DE TRATAMIENTO DE	948,00	-948,00	0,00
7.3.06.07.001	42	CONTRATACION DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CUM	2.522,00		2.522,00
7.3.06.07.002	42	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS (GESTOR AMBIENTAL)	12.164,04		12.164,04
7.3.06.09	42	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	5.000,00	-1.000,00	4.000,00
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION			
7.3.08.02	42	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, CARPAS Y OTROS	3.761,42		3.761,42
7.3.08.07	42	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACI	2.880,00	-400,00	2.480,00
7.3.08.08	42	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	2.891,50		2.891,50
7.3.08.09	42	MEDICAMENTOS	1.812,70		1.812,70
7.3.08.11.001.003	42	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, E	8.000,00	-1.400,00	6.600,00
7.3.08.11.001.102	42	INSUMO, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTRO UNIDAD DE AMBIENTE	6.007,19	-1.300,00	4.707,19
7.3.08.11.001.103	42	INSUMOS, BIENES, MATERIALES PARA CONSTRUCCION UNIDAD AMBIENT	6.500,00	-300,00	6.200,00
7.3.08.20	42	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	4.413,58		4.413,58
7.3.08.23	42	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	9.000,00	-9.000,00	0,00
7.3.14.		BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES			
7.3.14.06	42	ADQUISICION DE CONTENEDORES Y CARRITOS RECOLECTORES DE BASU	0,00	58.000,00	58.000,00
7		EGRESOS DE INVERSION			
7.7.		OTROS EGRESOS DE INVERSION			
7.7.01.		IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES			
7.7.01.02	42	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS	3.763,37		3.763,37
8		EGRESOS DE CAPITAL			
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)			
8.4.01.		BIENES MUEBLES			
8.4.01.04	42	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35.000,00	-35.000,00	0,00
8.4.01.05	42	VEHICULOS	214.500,00	-27.744,00	186.756,00
8.4.01.13	42	EQUIPOS MEDICOS	1.660,00		1.660,00
			617.989,92	93.000,00	633.897,92
7		EGRESOS DE INVERSION			
7.1.		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION			
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS			
7.1.01.05	43	REMUNERACIONES UNIFICADAS	16.800,00		16.800,00
7.1.01.06	43	SALARIOS UNIFICADOS	20.400,00		20.400,00
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
7.1.02.03	43	DECIMOTERCER SUELDO	6.594,00		6.594,00
7.1.02.04	43	DECIMOCUARTO SUELDO	4.800,00		4.800,00
7.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES			
7.1.05.10	43	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	41.928,00		41.928,00
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			
7.1.06.01.001	43	APORTE PATRONAL AL IEES	8.822,77		8.822,77
7.1.06.01.002	43	APORTE PATRONAL AL SECAP	229,44		229,44
7.1.06.01.003	43	APORTE PATRONAL AL IECE	395,64		395,64
7.1.06.02	43	FONDO DE RESERVA	6.591,36		6.591,36
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES			
7.3.02.03	43	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	5.446,00		5.446,00
7.3.04.		INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION			
7.3.04.04	43	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION)	3.000,00	3.500,00	6.500,00

7.3.05.		ARRENDAMIENTO DE BIENES				
7.3.05.04	43	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7.200,00			7.200,00
7.3.06.		CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS				
7.3.06.09	43	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	19.260,00		-8.000,00	11.260,00
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
7.3.08.11.001.004	43	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICOS	118.000,00			118.000,00
7.3.08.11.001.006	43	ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS-CONVENIOS INTERNOS	0,00	10.000,00		10.000,00
7.3.08.11.001.107	43	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE OBRAS	0,00	36.475,00		36.475,00
7.3.08.11.001.201	43	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE OBRAS	46.571,66		-10.000,00	36.571,66
7.3.08.11.001.202	43	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS	7.919,32			7.919,32
7.3.08.13	43	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40.000,00		-25.000,00	15.000,00
7.3.08.19	43	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	34.000,00			34.000,00
7.3.14.		BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES				
7.3.14.04	43	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)	6.000,00		-1.500,00	4.500,00
7.3.14.06	43	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	3.000,00		-500,00	2.500,00
7.5.		OBRAS PUBLICAS				
7.5.01.		OBRAS DE INFRAESTRUTURA				
7.5.01.01.002	43	MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO	15.000,00		-15.000,00	0,00
7.5.01.03.001	43	MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	81.461,34		-14.301,62	67.159,72
7.5.01.03.002	43	REPOTENCIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	80.000,00			80.000,00
7.7.		OTROS EGRESOS DE INVERSION				
7.7.01.		IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES				
7.7.01.02	43	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS	173,52			173,52
8		EGRESOS DE CAPITAL				
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)				
8.4.01.		BIENES MUEBLES				
8.4.01.04	43	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6.000,00	13.500,00		19.500,00
			579.593,05	63.475,00	-74.301,62	568.766,43
5		EGRESOS CORRIENTES				
5.6.		EGRESOS FINANCIEROS				
5.6.02.		INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA				
5.6.02.01.001	51	INTERES PRESTAMO BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR-PLAN MAESTRO	195.183,81			195.183,81
5.6.02.01.002	51	INTERES PRESTAMO BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR AGUA POTABLE	12.685,60		-8.082,68	4.602,92
5.6.02.01.003	51	INTERES PRESTAMO BANCO DESARROLLO DEL ECUADOR-ALCANTARILLADO	50.417,65	10.000,00		60.417,65
5.8.		TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES				
5.8.01		TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO				
5.8.01.04	51	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS (AME)	34.811,00			34.811,00
5.8.01.08	51	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES (CONTRALORIA)	38.109,00			38.109,00
9		APLICACION DEL FINANCIAMIENTO				
9.6.		AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA				
9.6.02.		AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA				
9.6.02.01.001	51	AMORTIZACION CREDITO PLAN MAESTRO BDE	183.911,98	152.910,11		336.822,09
9.6.02.01.002	51	AMORTIZACION CREDITO AGUA POTABLE TORREPAMPALA-BDE	130.316,72	24.645,70		154.962,42
9.6.02.01.003	51	AMORTIZACION CREDITO ALCANTARILLADO CEBADAS-BDE	137.838,79	39.891,19		177.729,98
			783.274,55	227.447,00	-8.082,68	1.002.638,87
			19.337.623,84	2.849.606,65	-1.319.006,27	20.868.224,22

Guamate, Septiembre del 2026

LA PRIMERA REFORMA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026: FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN PRIMERA INSTANCIA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2026; Y EN SEGUNGO DEBATE FUE APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 RESPECTIVAMENTE.



Sr. Segundo Miguel Marcátoma Lema

ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUAMOTE



Sr. Luis Ruperto Ayol Tambo

CONCEJAL-PRESIDENTE DE COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL
GADMCG



Sr. Juan Marcátoma Roldán

CONCEJAL-VOCAL DE LA COMISION DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL
GADMCG



Abg. Irma Elisabeth Quito Morochó

CONCEJAL-VOCAL DE LA
COMISION DE PLANIFICACION Y
PRESUPUESTO DEL GADMCG



Ing. Luis A. Naula Yangol

DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMCG



Leda. Luz Paulina Guairacaja Cando

ANALISTA DE PRESUPUESTO DEL GADMCG

CERTIFICO:



Abg. Marlene Maribel Cain Ortiz

SECRERIA GENERAL DE CONCEJO DEL GADMCG

PARTIDA	NOMBRE	ASIGNACION INICIAL	INCREMENTO (+)	DECREMENTO (-)	CODIFICADO
1.	INGRESOS CORRIENTES	2.930.605,49	1.197.993,98	-93.905,13	4.034.694,34
1.1.	IMPUESTOS	640.096,04	376.623,48	-14.720,36	1.001.999,16
1.1.01.	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL				
1.1.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	46.935,33	32.390,42		79.325,75
1.1.02.	SOBRE LA PROPIEDAD				
1.1.02.01.001	IMPUESTO MUNICIPAL URBANO	44.643,20	8.863,68		53.506,88
1.1.02.01.002	SOLARES NO EDIFICACIONES	18.760,81	12.192,44		30.953,25
1.1.02.02.001	IMPUESTO MUNICIPAL RURAL	114.756,79	90.989,20		205.745,99
1.1.02.02.002	OTRAS SUMAS ADICIONALES	7,83	236,94		244,77
1.1.02.03.001	CERTIFICACIONES, PROPIEDAD, GRAVÁMENES Y LIMITACIÓN DE DOMINIO, MATRICULAS INMOBILIARIAS	80.965,22	37.251,66		118.216,88
1.1.02.03.002	INSCRIPCIONES DE PROPIEDADES COMPRA VENTA LIQUIDACIÓN PARTICIONES ADJUDICACIONES BIENES RECILIACION Y OTRO	176.692,23	129.371,73		306.063,96
1.1.02.03.003	INSCRIPCIONES DE HIPOTECAS, GRAVAMENES (DEMANDAS, PROHIBICIONES EMBARGOS INTERDICCIONES USUFRUCTOS ANTICRESIS SENTENCIAS DERECHO PERSONAL Y JUDICIAL, PATRIMONIO FAMILIAR FUCIONES, RECTIFICACIONES Y OTROIS	7.081,71		-5.231,09	1.850,63
1.1.02.03.004	CERTIFICACIONES (BIENES RAÍCES, HISTORIA DE DOMINIO, CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN) INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE PRENDAS	300,00		-212,50	87,50
1.1.02.03.005	INSCRIPCIÓN DE GRAVAMENES Y SUS CANCELACIONES (DEMANDAS, PROHIBICIONES, EMBARGOS, CANCELACIONES, USUFRUCTOS, ANTICRESIS, SENTENCIAS DERECHO PERSONAL Y JUDICIAL	12,86	7.105,27		7.118,13
1.1.02.03.006	RAZONES DE INSCRIPCION	75,00		-75,00	0,00
1.1.02.03.007	INSCRIPCION DE REGISTRO MERCANTIL	433,86	798,14		1.232,00
1.1.02.06	DE ALCABALAS	102.808,81	57.424,01		160.232,82
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	46.622,39		-9.201,77	37.420,62
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	842.821,33	757.627,54	-43.156,06	1.557.292,82
1.3.01.	TASAS GENERALES				
1.3.01.02.001	TICKETS INGRESO PISCINA MUNICIPAL NIÑOS		9.774,00		9.774,00
1.3.01.02.002	TICKETS INGRESO PISCINA MUNICIPAL ADOLESCENTES		15.000,00		15.000,00
1.3.01.02.003	TICKETS INGRESO PISCINA MUNICIPAL ADULTOS		19.448,00		19.448,00
1.3.01.02.004	TICKETS INGRESO PISCINA MUNICIPAL PERSONAS ESPECIALES		1.690,50		1.690,50
1.3.01.02.005	TICKETS INGRESO PISCINA MUNICIPAL TERCERA EDAD/DISCAPACIDAD		1.747,00		1.747,00
1.3.01.03.001	OCUPACION VIAS PUBLICAS PLAZAS Y MERCADOS	107.640,53	22.617,83		130.258,36
1.3.01.03.002	TIKETS PLAZA DE RASTO GANADO MAYOR-BOVINO, EQUINO, MULAR Y ASNO	55.227,43	3.068,57		58.296,00
1.3.01.03.003	TIKETS PLAZA DE RASTRO GANADO MENOR, OVINOS, PORCINOS, CAPRINOS Y CAMELIDOS	17.910,06	546,31		18.456,38
1.3.01.03.004	TIKETS INGRESO VEHICULOS LIVIANOS	2.468,07		-2.060,32	407,75
1.3.01.03.005	TIKETS INGRESO VEHICULOS PESADOS	10.040,14		-3.860,02	6.180,13
1.3.01.09.001	RODAJE DE VEHICULOS LIVIANOS	14.120,14	86.060,36		100.180,50
1.3.01.09.002	RODAJE DE VEHICULOS PESADOS	32.947,00		-32.947,00	0,00
1.3.01.11.001	MATRICULACION VEHICULAR	152.539,49	186.743,51		339.283,00

1.3.01.11.002	ADHESIVO DE REVISIÓN TECNICA VEHICULAR	28.528,05	35.906,95		64.435,00
1.3.01.11.003	DUPLICADO DE ADHESIVO DE REVISIÓN TECNICA VEHICULAR	851,88		-773,13	78,75
1.3.01.11.004	DUPLICADO DE DOCUMENTO ANUAL DE CIRCULACIÓN	28.289,85	35.182,65		63.472,50
1.3.01.11.005	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TTSV	17.056,27	21.525,98		38.582,25
1.3.01.11.006	RESOLUCIÓN, VEHICULOS COOPERADOS	8,07		-8,07	0,00
1.3.01.11.007	DUPLICADO DE MATRICULA	50.362,15	64.791,35		115.153,50
1.3.01.11.008	TRASPASO DE DOMINIO	10.880,71	14.158,29		25.039,00
1.3.01.11.009	RESTRICCIÓN BLOQUEO Y/O DESBLOQUEO DE VEHÍCULO	79,13		-52,88	26,25
1.3.01.11.010	CAMBIO DE SERVICIO Y CARACTERISTICA	1.195,06	539,19		1.734,25
1.3.01.11.011	RECARGOS, RETRASOS POR CALENDARIZACIÓN	66.031,18	126.699,82		192.731,00
1.3.01.12.001	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES-LOCAES COMERCIALES, FINANCIERAS, HOTELERAS Y OTROS	38.839,39	25.427,11		64.266,50
1.3.01.12.002	INTERESES POR PATENTES	5.177,68	981,13		6.158,81
1.3.01.14.001	FAENAMIENTO GANADO BOVINO	67.465,43		-1.065,18	66.400,25
1.3.01.14.002	FAENAMIENTO GANADO OVINO	38.423,00		-747,25	37.675,75
1.3.01.14.003	CUARTO FRIO	6,86		-6,86	0,00
1.3.01.14.004	LAVADO DE VISERAS	1.991,86	53,02		2.044,88
1.3.01.14.005	CERTIFICADO DE CANDADOS	2.952,86		-371,61	2.581,25
1.3.01.14.006	GUIAS DE MOVILIZACION-INTERNA	3.145,71		-734,21	2.411,50
1.3.01.14.007	GUIAS DE MOVILIZACION-EXTERNA	2.557,71		-525,96	2.031,75
1.3.01.16.001	SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA	4.917,67	12.839,63		17.757,30
1.3.01.18.001	POR APROBACION DE PLANOS PARA CONSTRUCCION Y OTROS	3.896,80	15.900,71		19.797,51
1.3.01.35.001	INGRESOS 10% VIAS RURALES GADPCH	20.157,60	7.646,40		27.804,00
1.3.01.99.001	TIMBRES MUNICIPALES	37.621,14	4.875,86		42.497,00
1.3.01.99.002	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	14.785,43	2.705,82		17.491,25
1.3.01.99.003	FORMULARIO DE LINEA DE FABRICA	84,29	92,46		176,75
1.3.01.99.004	FORMULARIO DE VARIOS TRABAJOS	10,57		-3,57	7,00
1.3.04.	CONTRIBUCIONES				
1.3.04.13	OBRAS DE REGENERACION URBANA	4.612,12	41.605,09		46.217,21
1.4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DEL SECTOR PUBLICO	203.534,11	46.289,68	-24.157,58	225.666,21
1.4.02.	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES				
1.4.02.01.001	GRANJA TOTORILLAS-FORESTACION	3.910,73		-3.600,11	310,63
1.4.02.01.002	GRANJA TOTORILLAS-CABAÑAS, CENTRO DE CAPACITACION Y OTROS	1.130,61		-1.130,61	0,00
1.4.02.03.001	PROYECTO ATILLO-PISCICULTURA	8.105,15	867,10		8.972,25
1.4.03.	VENTAS NO INDUSTRIALES				
1.4.03.01.001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	58.067,97		-3.182,00	54.885,97
1.4.03.01.002	CONEXIONES Y RECONEXIONES	525,27	7.506,78		8.032,05
1.4.03.01.003	VENTA DE MEDIDORES	0,01		-0,01	0,00
1.4.03.01.004	MULTAS	3.118,21		-1.822,32	1.295,89
1.4.03.03.001	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	27.882,33		-469,35	27.412,98

1.4.03.03.002	CONEXIONES Y RECONEXIONES	102,06	8.187,95		8.290,01
1.4.03.03.003	VENTA DE MATERIALES	2,32		-2,32	0,00
1.4.03.99.001	APROBACION DE TRABAJOS VARIOS Y OTROS	3.250,49		-3.250,49	0,00
1.4.03.99.002	EXCEDENTES Y DIFERENCIAS	23.437,82		-2.569,51	20.868,31
1.4.03.99.003	COSTO 1% REPRODUCCION Y EDICION DE PLIEGOS	8.130,87		-8.130,87	0,00
1.4.03.99.004	TASAS ADMINISTRATIVOS-EMISION	65.870,27	29.727,86		95.598,13
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	57.110,73	17.453,28	-11.871,13	62.692,88
1.7.02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES				
1.7.02.01.001	ARRENDAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	8.177,52	542,22		8.719,74
1.7.02.02.001	ARRIENDO DE LOCALES COMERCIALES	7.233,06	8.954,14		16.187,20
1.7.03.	INTERESES POR MORA				
1.7.03.01.001	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, INTERES, MULTA Y DESCUENTOS	18.545,14	7.956,91		26.502,05
1.7.04.	MULTAS				
1.7.04.04.001	MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	22.130,89		-11.508,43	10.622,47
1.7.04.99.001	A EMPLEADOS Y TRABAJADORES	1.024,12		-362,71	661,41
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.128.918,53	0,00	0,00	1.128.918,53
1.8.01.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES				
1.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1.128.918,53			1.128.918,53
1.9.	OTROS INGRESOS	58.124,75	0,00	0,00	58.124,75
1.9.01.	GARANTIAS Y FIANZAS				
1.9.01.01	EJECUCION DE GARANTIAS	10,00			10,00
1.9.04.	OTROS NO OPERACIONALES				
1.9.04.99.001	OTRAS OPERACIONES NO ESPECIFICADAS	58.114,75			58.114,75
2.	INGRESOS DE CAPITAL	10.859.342,71	1.049.678,58	0,00	11.909.021,29
2.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	10.859.342,71	1.049.678,58	0,00	11.909.021,29
2.8.01.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO				
2.8.01.01.001	GCE-ASIGNACION POR MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL	6.757.413,47	1.044.678,58		7.802.092,05
2.8.01.01.002	ANT-ASIGNACION POR COMPETENCIA DE TRANSITO	72.474,22			72.474,22
2.8.01.01.003	GCE-MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL AÑO 2025	2.117.002,74			2.117.002,74
2.8.01.01.004	CONVENIO MIES-CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)	572.825,52			572.825,52
2.8.01.01.005	CONVENIO MIES-ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL (ETI)	124.504,60			124.504,60
2.8.01.01.006	CONVENIO MIES-ATENCIÓN, HOGAR Y COMUNIDAD (AHC)	23.818,41			23.818,41
2.8.01.01.007	CONVENIO MIES-CENTRO GERONTOLOGICO (DIURNA)	161.763,48			161.763,48
2.8.01.01.008	CONVENIO MIES-ESPACIOS ACTIVOS (EA)	80.563,68			80.563,68
2.8.01.01.009	CONVENIO MIES-DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD (DSD)	52.263,36			52.263,36
2.8.01.01.010	CONVENIO MIES-DOMICILIARIA CON DISCAPACIDAD (DCD)	18.999,17			18.999,17
2.8.01.01.011	CONTRAPARTE CONVENIO GAD-MIES	836.227,41			836.227,41
2.8.06.	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES				
2.8.06.54	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL	41.486,65			41.486,65
2.8.10.	ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)				

2.8.10.02	DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES POR COMPENSACIÓN DEL IVA PAGADO	0,00	5.000,00		5.000,00
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5.547.675,64	79.735,38	-702.902,43	4.924.508,59
3.7.	SALDOS DISPONIBLES	4.226.472,71	57.313,59	0,00	4.283.786,30
3.7.01.	SALDOS EN CAJA Y BANCOS				
3.7.01.01	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	4.226.472,71	57.313,59		4.283.786,30
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.321.202,93	22.421,79	-702.902,43	640.722,29
3.8.01.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR				
3.8.01.01.001	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO MUNICIPAL URBANO	9.529,17		-703,24	8.825,93
3.8.01.01.002	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO MUNICIPAL-RURAL	33.266,89	11.097,19		44.364,08
3.8.01.01.003	CUENTAS POR COBRAR PERMISO LICENCIA Y PATENTES	24.339,26		-15.101,52	9.237,74
3.8.01.01.004	CUENTAS POR COBRAR EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	5.052,50		-4.962,01	90,49
3.8.01.01.005	CUENTAS POR COBRAR SERVICIO DE AGUA POTABLE	25.448,00	3.145,71		28.593,71
3.8.01.01.006	CUENTAS POR COBRAR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	11.950,59	1.458,63		13.409,22
3.8.01.01.007	CTAS X COBRAR CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS-CEM	17.250,00	6.720,28		23.970,28
3.8.01.07	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS-COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS	31.234,27		-31.234,27	0,00
3.8.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS - CONTRUCCION DE OBRAS	1.163.132,25		-650.901,40	512.230,85
TOTALES		19.337.623,84	2.327.407,94	-796.807,56	20.868.224,22

Guamote, Septiembre del 2026

LA PRIMERA REFORMA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026: FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN PRIMERA INSTANCIA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2026; Y EN SEGUNDO DEBATE FUE APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 RESPECTIVAMENTE.



Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO MIGUEL MARCATOMA LEMA

Sr. Segundo Miguel Marcatoma Lema

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE



Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS RUPERTO AYOL TAMBO

Sr. Luis Ruperto Ayol Tambo

CONCEJAL-PRESIDENTE DE COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GADMCG



Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN MARCATOMA ROLDAN

Lcdo. Juan Marcatoma Roldan

CONCEJAL-VOCAL DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GADMCG



Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
IRMA ELIZABETH QUITO MOROCHO

Abg. Irma Elisabeth Quito Morocho

CONCEJAL-VOCAL DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GADMCG



Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS ALFREDO NAULA YANGOL

Ing. Luis A. Naula Yangol

DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMCG



Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUZ PAULINA GUAIRACAJA CANDO

Lcda. Luz Paulina Guairacaja Cando

ANALISTA DE PRESUPUESTO DEL GADMCG

CERTIFICO:



Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARLENE MARIBEL CAIN ORTIZ

Abg. Marlene Maribel Cain Ortiz

SECRERIA GENERAL DE CONCEJO DEL GADMCG

**GAD Parroquial
de Santa Rosa
de Cusubamba**



**INFORME TÉCNICO DE ALINEACIÓN
DEL PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(PDOT) 2023-2027 DE LA
PARROQUIA SANTA ROSA DE
CUSUBAMBA AL PLAN NACIONAL
DE DESARROLLO "ECUADOR
NO SE DETIENE" 2025-2029,
A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL
NACIONAL Y A LOS OBJETIVOS
DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

INFORME TÉCNICO DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023–2027 DE LA PARROQUIA SANTA ROSA DE CUSUBAMBA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029, A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) constituye el instrumento técnico y normativo de planificación que orienta la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa de Cusubamba, permitiendo organizar, dirigir y regular el desarrollo de su territorio conforme a sus competencias legales, garantizando la participación ciudadana y promoviendo un desarrollo integral, equitativo y sostenible.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa de Cusubamba formuló y aprobó su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023–2027, el cual se encuentra vigente y orienta la gestión institucional y la intervención pública en el territorio parroquial.

Con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional, se emitieron nuevas directrices y lineamientos de planificación que deben ser observados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a fin de asegurar la coherencia del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y la articulación multinivel de los instrumentos de planificación territorial.

En este contexto, el presente Informe Técnico de Alineación se elabora conforme a las **Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial**, constituyéndose en un ejercicio técnico, metodológico y normativo que permite articular el PDOT 2023–2027 del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa de Cusubamba con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), considerando las competencias, atribuciones y alcance territorial del nivel parroquial rural.

Asimismo, el proceso de alineación ha sido aprovechado como una oportunidad técnica para corregir errores de formulación, inconsistencias internas y duplicidades identificadas en el PDOT vigente, sin modificar su contenido sustantivo ni su visión de desarrollo, fortaleciendo la coherencia, claridad y viabilidad técnica del instrumento.

MARCO NORMATIVO DE ALINEACIÓN

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 241 de la CRE, señala que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados, estableciendo la obligatoriedad del PDOT como instrumento rector de la gestión territorial parroquial.

El artículo 280 establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que deben sujetarse las políticas, programas y proyectos públicos, así como la planificación y ejecución del presupuesto del Estado. Asimismo, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben articular sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con el PND, respetando sus competencias y garantizando la equidad territorial y la participación ciudadana

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

El artículo 3, literal e, determina que los GAD deben garantizar la coherencia de sus planes territoriales con el Plan Nacional de Desarrollo, promoviendo la articulación entre los distintos niveles de gobierno y una gestión eficiente del territorio, en el marco de sus competencias.

El artículo 64 literal a) establece como funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, entre otras, Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Literales a) del artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tienen como competencia exclusiva el planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)

El artículo 5, numeral 3, establece la obligatoriedad de la coherencia y articulación entre la planificación nacional y la planificación territorial. Adicionalmente, el artículo 36.1 dispone que la Estrategia Territorial Nacional forma parte integral del Plan Nacional de Desarrollo y que sus directrices son de cumplimiento obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

El numeral 1 del artículo 26, señala que Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS)

El artículo 5, numeral 5, establece el principio de concordancia en el ordenamiento territorial, señalando que las decisiones de los GAD deben ser coherentes y articuladas con las disposiciones del nivel nacional.

El artículo 11 dispone que los PDOT deben considerar integralmente el territorio y articularse con el PND y demás instrumentos de planificación nacional.

Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

El artículo 5 faculta a la entidad rectora de la planificación a emitir directrices para la formulación, articulación y coherencia de los instrumentos de planificación. El artículo 10 establece la obligatoriedad para los GAD de actualizar su planificación una vez aprobado el PND, conforme a las directrices emitidas por el ente rector.

Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

Dispone que los GAD deben considerar en su planificación las directrices de la Estrategia Territorial Nacional y que las decisiones territoriales contenidas en los PDOT deben observar los instrumentos de planificación nacional, en especial el PND y la ETN.

Artículo 7, señala que el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contempla los siguientes pasos: 4. Conocimiento y análisis de los planes por parte del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado y emisión de la resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo. 5. Aprobación y puesta en vigencia del plan por parte del órgano legislativo regional, provincial, cantonal o parroquial, según corresponda.

Decreto Ejecutivo N.º 371 (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, 4 de mayo 2018)

Mediante este decreto se adopta la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible como política pública del Estado ecuatoriano, disponiendo que la planificación nacional y territorial garantice la alineación de los ODS con los instrumentos de planificación de los distintos niveles de gobierno.

Resolución N.º 002-CNC-2017 de 15 de mayo de 2017

Metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

Establece la metodología para la evaluación del cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los PDOT, disponiendo que los GAD deben reportar información validada y verificable de sus planes territoriales, alineada a la planificación nacional, la misma que será revisada por el ente rector.

Resolución N.º 018-CTUGS-2024 de 12 de noviembre de 2024

Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Aprueba la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los PDOT, estableciendo la obligatoriedad de observar el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y la Estrategia Territorial Nacional (ETN) en la planificación territorial de los GAD, incluidos los gobiernos parroquiales rurales.

Resolución No. 012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento de 5 de septiembre de 2025

El Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, y su Estrategia Territorial Nacional, el cual constituye el instrumento rector de la planificación nacional para el período referido.

Acuerdo No. SGAPPG-2025-007

La Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete estableció los plazos obligatorios para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados realicen y reporten el ejercicio de alineación de sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigentes al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

METODOLOGÍA DE ALINEACIÓN

El presente Informe Técnico de Alineación se elaboró aplicando la metodología establecida en las Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) emitidas por la entidad rectora de la planificación nacional, la cual se estructura en cuatro etapas:

Etapas 1: Revisión del PDOT vigente

Se realizó una revisión técnica integral del **PDOT 2023–2027 de la parroquia Santa Rosa de Cusubamba**, analizando su estructura, componentes y coherencia interna, con énfasis en: objetivos de desarrollo, objetivos de gestión (objetivos estratégicos), políticas públicas, metas e indicadores, así como su correspondencia con las competencias exclusivas y concurrentes del nivel parroquial rural.

Esta etapa permitió identificar observaciones de consistencia metodológica, duplicidades y oportunidades de mejora técnica necesarias para viabilizar una alineación adecuada con los instrumentos nacionales de planificación, sin alterar el contenido sustantivo ni la visión del PDOT aprobado.

Etapas 2: Ejercicio de alineación

Con base en el PDOT vigente, se desarrolló el ejercicio técnico de alineación considerando los siguientes criterios:

- **Alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025–2029**, mediante la correspondencia entre los objetivos, políticas, metas e indicadores del PDOT y los objetivos/ejes del PND, en función del ámbito competencial del GAD parroquial rural.
- **Alineación a la Estrategia Territorial Nacional (ETN)**, verificando la coherencia de los componentes propositivos del PDOT con las directrices territoriales orientadas a la reducción de brechas, la articulación urbano–rural y el desarrollo territorial equilibrado.
- **Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, incorporando su correspondencia en el marco de la planificación territorial, conforme a los lineamientos aplicables y al alcance del nivel parroquial rural.

Como parte del ejercicio de alineación, se realizaron **ajustes técnicos puntuales** a objetivos, políticas, metas e indicadores, orientados a mejorar la claridad, coherencia interna y trazabilidad del PDOT, especialmente en casos de formulaciones repetitivas, excesivamente generales o inconsistentes entre meta-indicador-unidad de medida. Estos ajustes se efectuaron de forma justificada y **sin modificar la orientación estratégica ni el contenido sustantivo** del PDOT vigente.

Etapa 3: Aprobación del ejercicio de alineación

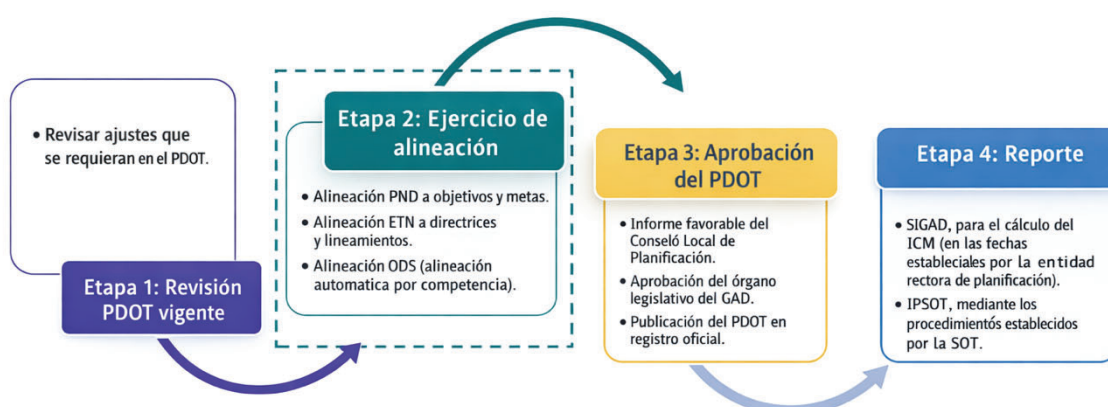
El presente Informe Técnico de Alineación constituye el insumo para el proceso de validación y aprobación institucional, que comprende:

- La emisión del **informe favorable del Consejo Local de Planificación**; y,
- La aprobación del ejercicio de alineación por parte del órgano legislativo: **Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa de Cusubamba**, conforme a sus atribuciones.

Se precisa que esta etapa corresponde a la **aprobación del ejercicio de alineación** del instrumento vigente, y **no** implica la formulación ni aprobación de un nuevo PDOT, sino la validación de los ajustes técnicos efectuados para su articulación con el PND, la ETN y los ODS.

Etapa 4: Reporte del ejercicio de alineación

Como etapa final, el presente informe constituye el respaldo técnico para el **reporte del ejercicio de alineación en el sistema correspondiente (SIGAD)**, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad rectora de la planificación nacional. Asimismo, respalda el proceso de consistencia técnica requerido para el cálculo del **Índice de Cumplimiento de Metas (ICM)**, cuando corresponda.



Elaboración: Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, 2025.

ETAPA 1.- REVISIÓN DEL PDOT VIGENTE

Objetivo de la etapa

La Etapa 1 tiene como objetivo realizar la **revisión técnica integral** del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) vigente, con la finalidad de verificar su **estructura, coherencia interna y consistencia metodológica**, así como identificar los **ajustes necesarios** que permitan su adecuada alineación con el **Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029**, la **Estrategia Territorial Nacional (ETN)** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en concordancia con las **competencias del nivel parroquial rural**.

Alcance de la revisión

La revisión del PDOT vigente comprendió el análisis de la PROPUESTA del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023–2027, con énfasis en los siguientes elementos:

- Objetivos de desarrollo.
- Objetivos de gestión (objetivos estratégicos).
- Políticas públicas parroquiales.
- Metas e indicadores.
- Programas y proyectos.
- Competencias exclusivas y concurrentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Este análisis se realizó desde una perspectiva técnica, normativa y metodológica, considerando los lineamientos establecidos en las Directrices para la Alineación de los PDOT y la Guía para la formulación y actualización del PDOT emitidas por la entidad rectora de la planificación nacional.

Revisión de la estructura y contenido del PDOT

Como resultado de la revisión efectuada, se constató que el PDOT 2023–2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural cuenta con los componentes mínimos exigidos por la normativa vigente, encontrándose debidamente aprobado y publicado, lo que lo constituye en un instrumento válido y vigente para el ejercicio de alineación.

No obstante, durante el análisis técnico se identificaron observaciones relacionadas principalmente con aspectos de forma y consistencia metodológica, tales como:

- Duplicidad y superposición entre objetivos de desarrollo y objetivos estratégicos, en los cuales ambos niveles expresaban contenidos similares.
- Inconsistencias en la formulación de metas e indicadores, particularmente en lo referente al uso de verbos, cuantificación, unidad de medida y temporalidad.
- Diferencias entre la información aprobada en el PDOT y la misma que no pudo ser registrada en el SIGAD, por alertas técnicas.
- Metas e indicadores con limitada claridad en su unidad de intervención, presentando en algunos casos asignación errónea de responsabilidades a funcionarios, en lugar de delimitar el territorio o población objetivo.
- Objetivos, metas y proyectos que excedían o no guardaban correspondencia directa con las competencias del nivel parroquial rural.

Para el desarrollo de esta etapa se consideraron, además, los insumos técnicos emitidos por la entidad rectora de la planificación nacional, entre los cuales constan:

- Reportes de Identificación de Errores generados por el sistema SIGAD.
- Alertas técnicas relacionadas con la coherencia entre metas e indicadores.
- Observaciones vinculadas a la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional.

Estos insumos permitieron identificar de manera objetiva y documentada los aspectos que requerían ajustes técnicos, los cuales fueron atendidos en las siguientes etapas del ejercicio de alineación, sin alterar el contenido sustantivo ni la visión estratégica del PDOT vigente.

Identificación de ajustes necesarios

Del análisis técnico se determinó que las observaciones identificadas **no modifican la visión de desarrollo ni la orientación estratégica** del PDOT aprobado, sino que corresponden a ajustes **técnicos y de forma**, necesarios para:

- Eliminar duplicidades y superposiciones entre objetivos.
- Mejorar la claridad y coherencia interna del componente propositivo.
- Asegurar consistencia entre objetivos, políticas, metas e indicadores.
- Precisar el alcance del GAD parroquial conforme a sus competencias.
- Facilitar la alineación con el PND 2025–2029, la ETN y los ODS.

En este marco, la Etapa 1 constituye la base técnica del ejercicio de alineación, identificando los elementos que requieren **reformulación puntual**, sin implicar aprobación de un nuevo PDOT.

Ajustes a los Objetivos de Desarrollo del PDOT

Como parte de la revisión del componente propositivo, se analizó la formulación de los Objetivos de Desarrollo considerando su nivel estratégico, coherencia interna, correspondencia competencial y articulación con los instrumentos de planificación nacional.

Los ajustes propuestos responden a los siguientes criterios técnicos:

- Existencia de objetivos con redacción operativa o asociada a servicios específicos.
- Fragmentación excesiva por sectores (vialidad, servicios básicos, salud, seguridad, transporte y desechos), generando duplicidad y dispersión estratégica.
- Necesidad de actualizar el enfoque de ciertos objetivos para reflejar mejor la realidad territorial y el rol del GAD parroquial, manteniendo el nivel estratégico.
- Optimización de redacción para reforzar el carácter de largo plazo y evitar referencias a medios o acciones específicas.

Con base en la Guía metodológica aplicable y las Directrices de Alineación, se aplicaron tres decisiones:

- Mantener objetivos correctamente formulados.
- Reformular objetivos con enfoque operativo, elevándolos a nivel estratégico.
- Unificar objetivos sectoriales vinculados a calidad de vida y servicios en un objetivo integral de desarrollo.

Estos ajustes son de carácter técnico y formal, **no alteran el fondo del PDOT**, y facilitan la alineación con el PND, la ETN y los ODS. La reformulación específica se detalla en la tabla correspondiente.

Objetivo de desarrollo PDOT	Cambio Propuesto	Justificación
Elevar la competitividad del agro parroquial, a través del desarrollo agrícola (producción y comercialización), aumentando la producción de alimentos de manera sostenible y mejora de la seguridad alimentaria, en armonía con el medio ambiente.	OD1: Elevar la competitividad del sistema productivo parroquial, mediante el fortalecimiento de la producción agropecuaria, la comercialización local, el impulso a emprendimientos y ferias productivas, incrementando la producción de alimentos de manera sostenible y fortaleciendo la seguridad alimentaria, en armonía con el medio ambiente.	La reformulación amplía el enfoque del objetivo desde una visión centrada únicamente en la producción agrícola hacia el sistema productivo parroquial, incorporando de manera explícita la producción agropecuaria, la comercialización local, los emprendimientos y las ferias productivas. Este ajuste permite reflejar con mayor precisión las líneas de acción que gestiona el GAD parroquial en el ámbito productivo, manteniendo el carácter estratégico del objetivo y alineándolo con la realidad territorial, sin incorporar acciones de carácter operativo.
Impulsar el potencial turístico y cultural, fomentando los servicios locales, la participación de las comunidades en la cadena de valor turístico-culturales y apoyando iniciativas empresariales presentes en el territorio, contribuyendo a preservar el patrimonio cultural y natural de la Parroquia.	OD2: Impulsar el potencial turístico y cultural, fomentando los servicios locales, la participación de las comunidades en la cadena de valor turístico-culturales y apoyando iniciativas empresariales presentes en el territorio, contribuyendo a preservar el patrimonio cultural y natural de la Parroquia.	El objetivo se mantiene sin modificaciones
Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables considerando la implementación de planes, manejo técnico e integral del ecosistema por parte del ser humano y consolidar un territorio seguro, preparado frente a los riesgos de desastres naturales y antrópicos, con capacidad de resiliencia y que promueve la convivencia ciudadana.	OD3: Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, mediante una gestión ambiental integral que consolide un territorio seguro, resiliente y preparado frente a riesgos naturales y antrópicos.	La redacción del objetivo se optimiza para reforzar su carácter estratégico, eliminando referencias a acciones operativas específicas y concentrándolo en la gestión ambiental integral y la resiliencia territorial frente a riesgos naturales y antrópicos. Este ajuste mejora la claridad conceptual del objetivo y facilita su alineación con los lineamientos metodológicos del PDOT y la Estrategia Territorial Nacional.
Desarrollar un sistema de gestión pública eficiente, eficaz y participativa que viabilice la correcta gobernanza del territorio enmarcado en la Constitución de la República, la COOTAD y más normas vigentes.	OD4: Desarrollar un sistema de gestión pública eficiente, eficaz y participativa que viabilice la correcta gobernanza del territorio enmarcado en la Constitución de la República, la COOTAD y más normas vigentes.	El objetivo se mantiene sin modificaciones.
Brindar un servicio permanente desde el Infocentro, de manera eficaz y eficiente.	OD5: Promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de derechos de los grupos de atención prioritaria de la parroquia, mediante la articulación interinstitucional, el fortalecimiento de programas sociales, la atención integral y la generación de condiciones que mejoren su bienestar y calidad de vida, con enfoque de igualdad y cohesión social.	El objetivo relacionado con la prestación de servicios desde el Infocentro se reemplaza por corresponder a un nivel operativo y no estratégico. En su lugar, se incorpora un objetivo de desarrollo orientado a la inclusión social y el ejercicio efectivo de derechos de los grupos de atención prioritaria, en concordancia con el enfoque de derechos, igualdad e inclusión social establecido en la Constitución de la República y la Guía para la formulación del PDOT (2023).

Contar con un sistema vial óptimo que garantice la correcta movilidad de los ciudadanos, y facilite los procesos de comercialización y diario vivir de los habitantes de la Parroquia.		
Consolidar una estructura parroquial que garantice la calidad de vida de los habitantes, mejorando los servicios básicos, educación, salud, movilidad, telecomunicaciones, respeto, valoración a la cultura, costumbres y tradiciones.		
Consolidar una estructura parroquial que garantice la seguridad de la vida de los habitantes.		
Consolidar una estructura parroquial con la ampliación de acceso a los servicios públicos, con la construcción de infraestructura, equipamientos de espacios públicos que garantice la calidad de vida de los habitantes.		
Consolidar una estructura parroquial que garantice la calidad de vida de los habitantes, mejorando los servicios básicos, como es la recolección de los desechos sólidos.		
Consolidar una estructura parroquial que garantice la calidad de vida de los habitantes, mejorando los servicios básicos, como es mejorar el servicio de transporte público de la Parroquia.		
Consolidar una estructura parroquial que garantice la calidad de vida de los habitantes, mejorando los servicios básicos, como el acceso a salud.		
	<p>OD6: Consolidar una estructura territorial parroquial que garantice la calidad de vida de los habitantes, mediante el acceso equitativo a servicios básicos, infraestructura y equipamientos públicos, vialidad, movilidad, seguridad, salud, educación, conectividad y la valoración de la identidad cultural, costumbres y tradiciones, en el marco de un desarrollo territorial ordenado y sostenible.</p>	<p>Como resultado de la revisión técnica del PDOT vigente, se identificó una subdivisión excesiva de los objetivos de desarrollo por sectores de intervención, lo que generaba duplicidad conceptual y dispersión estratégica. Conforme a la Guía para la Elaboración de los PDOT (SENPLADES, 2023), los objetivos de desarrollo deben expresar la situación deseada de largo plazo del territorio, y no acciones sectoriales específicas. En este sentido, se propone la unificación de los objetivos relacionados con calidad de vida, servicios básicos, infraestructura, vialidad, movilidad, salud y seguridad en un único objetivo de desarrollo integral, manteniendo el enfoque estratégico del PDOT y facilitando su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>

Ajustes a los Objetivos de Gestión (Objetivos Estratégicos) del PDOT

Durante el análisis se identificó que varios objetivos estratégicos presentaban formulaciones **amplias o declarativas**, orientadas a resultados territoriales generales, lo cual dificultaba su **correspondencia con las competencias del GAD parroquial rural** y la posterior definición de **metas e indicadores verificables**. Asimismo, se evidenció **superposición de contenidos transversales**, especialmente en los ámbitos cultural, social e institucional.

Con base en las directrices metodológicas aplicables, los ajustes se orientaron a:

- Precisar el ámbito de intervención del GAD parroquial conforme a sus competencias.
- Convertir enunciados generales en objetivos de gestión **claros, articulables y evaluables**.
- Mantener el nivel estratégico, evitando incorporar acciones operativas o instrumentos específicos.
- Asegurar coherencia vertical entre objetivos de desarrollo y objetivos estratégicos.

En términos de contenido, se realizaron los siguientes ajustes principales:

- **Productivo:** se reformuló el objetivo para enfocarlo en el fortalecimiento del sistema productivo parroquial, incorporando componentes de producción agropecuaria, emprendimientos, ferias productivas y articulación para comercialización local.
- **Cultural-turístico:** se ajustaron los objetivos para priorizar identidad cultural, participación comunitaria y manifestaciones culturales, posicionando al turismo comunitario como resultado derivado de estos procesos.
- **Ambiental y riesgos:** se optimizó el objetivo hacia gestión ambiental integral y resiliencia frente a riesgos, enfatizando articulación institucional y participación comunitaria.
- **Institucional:** se redefinió el objetivo hacia el fortalecimiento de planificación, administración interna y participación ciudadana, permitiendo metas e indicadores medibles.
- **Inclusión social:** se reorientó el objetivo hacia atención integral de grupos de atención prioritaria, con enfoque de derechos e igualdad.
- **Vialidad, infraestructura y servicios:** se precisó el rol del GAD parroquial como gestor y articulador interinstitucional, evitando duplicidades con competencias de otros niveles de gobierno.

En conjunto, estos ajustes **no modifican la orientación estratégica ni la visión del PDOT**, sino que mejoran su claridad y consistencia metodológica, facilitando la formulación de metas, indicadores y proyectos durante el periodo de gestión. La reformulación específica se presenta en la tabla correspondiente.

Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Cambio Propuesto	Justificación
Posicionar a la parroquia como uno de los pilares/ejes de desarrollo en el campo agrícola y de conservación ambiental de la parroquia	OE1: Fortalecer el sistema productivo parroquial durante el periodo de gestión, mediante el fomento de la producción agropecuaria, el apoyo a emprendimientos y ferias productivas y la articulación para la comercialización local, a fin de mejorar la seguridad alimentaria y aprovechar las potencialidades productivas del territorio.	El objetivo estratégico se reformula para pasar de una noción general de posicionamiento territorial a un objetivo de gestión claramente definido, coherente con las competencias del GAD parroquial. La nueva formulación incorpora de manera explícita la producción agropecuaria, los emprendimientos, las ferias productivas y la comercialización local, facilitando su articulación con metas e indicadores, sin incorporar acciones de carácter operativo.
Convertir al territorio parroquial en el centro de actividades turísticas, aprovechando los recursos naturales existentes y la capacidad de organización de sus comunidades	OE2: Fortalecer la identidad cultural y las tradiciones de la parroquia durante el periodo de gestión, mediante el fomento de las manifestaciones culturales, la participación comunitaria y el apoyo a iniciativas culturales, promoviendo a partir de ello el desarrollo del turismo comunitario y la dinamización económica local.	El objetivo estratégico se ajusta para sustituir un resultado territorial amplio por un enfoque de gestión alineado a las competencias del GAD parroquial, centrado en la identidad cultural, la participación comunitaria y las manifestaciones culturales. Esta reformulación permite que el turismo comunitario se configure como un resultado derivado de estos procesos, asegurando coherencia estratégica y viabilidad de cumplimiento.
Fortalecer la práctica de valores culturales, sociales propios de la identidad, patrimonio, inclusión, seguridad y recreación garantizando el servicio social de calidad.		
Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables considerando la implementación de planes, manejo técnico e integral del ecosistema por parte del ser humano y consolidar un territorio seguro, preparado frente a los riesgos de desastres naturales y antrópicos, con capacidad de resiliencia y que promueve la convivencia ciudadana.	OE3: Fortalecer la gestión ambiental y de riesgos a nivel parroquial durante el periodo de gestión, mediante la articulación institucional y comunitaria, a fin de promover el uso sostenible de los recursos naturales y mejorar la preparación y resiliencia del territorio frente a riesgos naturales y antrópicos.	El objetivo estratégico se optimiza para reforzar su carácter de gestión, eliminando referencias a acciones operativas como la implementación directa de planes o el manejo técnico del ecosistema. La nueva formulación concentra el objetivo en la articulación institucional y comunitaria, el uso sostenible de los recursos naturales y la resiliencia territorial, en concordancia con las competencias del nivel parroquial rural.
Mantener una institución sólida y brindando un buen servicio a la ciudadanía	OE4: Fortalecer la gestión institucional del GAD parroquial durante el periodo de gestión, mediante la mejora de la planificación, la administración interna y la participación ciudadana, a fin de garantizar una gobernanza eficiente, eficaz y participativa del territorio.	El objetivo estratégico se reformula para superar una declaración general de estado institucional y orientarlo al fortalecimiento de la planificación, la administración interna y la participación ciudadana. Este ajuste permite la formulación de metas e indicadores verificables, alineados al eje institucional del PDOT y a la gobernanza territorial.
Fortalecer la práctica de valores culturales, sociales propios de la identidad, patrimonio, inclusión, seguridad y recreación garantizando el servicio social de calidad.	OE5: Fortalecer la atención integral y el ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria durante el periodo de gestión, mediante la articulación interinstitucional, el fortalecimiento de programas sociales y el uso de espacios comunitarios, a fin de mejorar su calidad de vida con enfoque de igualdad e inclusión social.	El objetivo estratégico se reorienta hacia un enfoque de derechos y atención integral a los grupos de atención prioritaria, conforme a los principios constitucionales de igualdad e inclusión social. La formulación anterior era amplia y transversal; la nueva redacción delimita con mayor claridad el ámbito de intervención del GAD parroquial y facilita la definición de metas, indicadores y proyectos sociales específicos.
Mantener el buen estado de las vías parroquiales que permitan la correcta comunicación entre las comunidades, mejorando los procesos de comercialización de los productos locales	OE6: Mejorar y mantener la conectividad vial parroquial durante el periodo de gestión, mediante el fortalecimiento de la vialidad rural, garantizando la comunicación entre comunidades y facilitando la comercialización de productos locales.	El objetivo estratégico se ajusta para enfatizar la conectividad vial como un elemento clave para la integración territorial y la dinamización productiva, manteniendo coherencia con las competencias del GAD parroquial en articulación con otros niveles de gobierno. La nueva formulación permite estructurar metas progresivas y medibles.

Mantener el buen estado de la infraestructura de la parroquia que permitan el bienestar de la ciudadanía	OE7: Fortalecer y mejorar la infraestructura y los espacios públicos de la parroquia durante el periodo de gestión, garantizando el bienestar de la ciudadanía y el adecuado uso de los equipamientos comunitarios.	El objetivo estratégico se reformula para superar una visión limitada al mantenimiento, incorporando el fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura y los espacios públicos como componentes del bienestar ciudadano. Este ajuste facilita la planificación anual de proyectos de intervención territorial concretos.
Ampliar el acceso de la población a los servicios públicos a nivel parroquia	OE8: Ampliar y fortalecer el acceso de la población a los servicios públicos básicos a nivel parroquial durante el periodo de gestión, mediante la articulación interinstitucional, mejorando las condiciones de vida de la ciudadanía.	El objetivo estratégico se reformula para precisar el rol del GAD parroquial en la articulación interinstitucional para el acceso a servicios públicos básicos, considerando que su provisión directa corresponde a otros niveles de gobierno. Este ajuste fortalece la coherencia competencial y evita duplicidades.

Ajustes a las Políticas Públicas del PDOT

Durante la revisión técnica del PDOT vigente se identificó que varias políticas públicas presentaban formulaciones **excesivamente descriptivas** y asociadas a **acciones operativas específicas**, lo cual no se ajusta a la definición metodológica de política pública establecida en las Directrices de Alineación y en la Guía para la Elaboración de los PDOT. Conforme a dichos lineamientos, las políticas deben formularse como **líneas de acción generales**, en infinitivo, orientadas a guiar la gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

En este contexto, los ajustes realizados a las políticas públicas tuvieron como finalidad:

- Reformular las políticas como enunciados estratégicos claros y coherentes, evitando referencias a acciones, programas o instrumentos específicos.
- Fortalecer la correspondencia directa entre políticas y objetivos estratégicos, asegurando la coherencia vertical del PDOT.
- Precisar el rol del GAD parroquial como **articulador, promotor y gestor**, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- Facilitar la formulación de metas, indicadores y proyectos alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los ajustes efectuados no modifican la orientación estratégica ni los objetivos del PDOT aprobado, sino que mejoran la claridad, consistencia metodológica y alineación normativa de las políticas públicas, constituyéndose en un soporte adecuado para la planificación, seguimiento y evaluación de la gestión institucional durante el período de planificación.

La reformulación específica de las políticas públicas se detalla en la tabla siguiente.

Política PDOT	Cambio Propuesto	Justificación
Adoptar técnicas innovadoras en el ámbito agrícola que faciliten los procesos de producción y comercialización, de los productos generados en la parroquia	PP1: Promover la innovación productiva agropecuaria y el fortalecimiento de la comercialización local, mediante el apoyo a emprendimientos y ferias productivas sostenibles.	La política se reformula para ampliar su enfoque desde la adopción de técnicas agrícolas hacia la innovación productiva agropecuaria y la comercialización local, incorporando el apoyo a emprendimientos y ferias productivas. Este ajuste permite reflejar de manera más precisa el rol del GAD parroquial en el fomento productivo, manteniendo un nivel estratégico y evitando descripciones operativas.
Impulsar la asociatividad en el turismo comunitario y actividades artesanales como alternativa para generación de empleo e ingreso económico.	PP2: Impulsar la organización comunitaria y la asociatividad cultural y artesanal como base para el fortalecimiento del turismo comunitario y la dinamización económica local.	La política se optimiza para fortalecer la organización comunitaria y la asociatividad cultural y artesanal como ejes estructurales del turismo comunitario. Esta reformulación reconoce a la cultura y a la participación comunitaria como motores de la dinamización económica local, asegurando coherencia con el objetivo estratégico correspondiente.
	PP3: Promover la gestión ambiental integral y la prevención de riesgos mediante la articulación institucional y la participación comunitaria.	Se incorpora una política específica en materia ambiental y de gestión de riesgos, orientada a la articulación institucional y la participación comunitaria. Este ajuste responde a la necesidad de contar con una directriz clara que oriente la gestión ambiental parroquial, en concordancia con las competencias del nivel parroquial rural y los lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional.
Brindar un servicio de calidad a la ciudadanía mediante la consolidación del GADPRSRC	PP4: Fortalecer la planificación institucional, la administración interna y los mecanismos de participación ciudadana para mejorar la gestión pública parroquial.	La política institucional se reformula para pasar de una declaración general de calidad del servicio hacia un enfoque estratégico orientado al fortalecimiento de la planificación, la administración interna y la participación ciudadana, permitiendo una adecuada alineación con el objetivo estratégico de fortalecimiento de la gestión pública parroquial y la gobernanza territorial.
Promover el fortalecimiento de los Grupos de Atención Prioritaria mediante el uso de espacios como el Infocentro	PP5: Promover la atención integral de los grupos de atención prioritaria mediante la articulación interinstitucional y el uso de espacios comunitarios.	La política se ajusta para consolidar un enfoque de atención integral a los grupos de atención prioritaria, eliminando referencias a dispositivos específicos como el Infocentro. Este ajuste facilita la formulación de acciones coherentes con el enfoque de derechos, igualdad e inclusión social, y amplía el alcance de intervención del GAD parroquial.
Fortalecer los procesos de articulación con los niveles de gobierno rectores y dueños de la competencia que faciliten la consecución de procesos de vialidad en post de mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía	PP6: Fortalecer la articulación interinstitucional para la planificación y ejecución de acciones de vialidad rural que mejoren la conectividad parroquial.	La política se reformula para precisar el rol del GAD parroquial como gestor y articulador interinstitucional en materia de vialidad rural, fortaleciendo la coherencia competencial del PDOT y evitando la atribución de responsabilidades propias de otros niveles de gobierno.
Fortalecer los procesos de articulación con los niveles de gobierno rectores y dueños de la competencia que faciliten la consecución de procesos de infraestructura pública necesaria para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía	PP7: Impulsar la coordinación interinstitucional para el mejoramiento de la infraestructura y los espacios públicos parroquiales.	La política se ajusta para consolidar la coordinación interinstitucional como el principal mecanismo de intervención del GAD parroquial en materia de infraestructura y espacios públicos, garantizando coherencia con sus competencias y facilitando la planificación de acciones conjuntas con otros niveles de gobierno.
Promover el fortalecimiento de la provisión de los servicios básicos en el todo el territorio parroquial	PP8: Promover el fortalecimiento de la provisión de los servicios públicos básicos en todo el territorio parroquial.	La política se mantiene y se precisa para reforzar el enfoque de fortalecimiento de la provisión de servicios públicos básicos desde una lógica de gestión y articulación interinstitucional, considerando que la prestación directa corresponde a otros niveles de gobierno.

Ajustes a las metas e indicadores del PDOT

se procedió a **ajustar la formulación de determinadas metas**, con el propósito de fortalecer su **coherencia metodológica, claridad conceptual y consistencia entre meta, indicador, unidad de medida y temporalidad**.

En primer lugar, se identificó que algunas metas combinaban **dimensiones de distinta naturaleza** dentro de una misma formulación, lo que dificultaba su medición objetiva y la definición de indicadores verificables. Tal es el caso de la meta relacionada con la operatividad institucional y la participación ciudadana, la cual fue reformulada para **separar ambos componentes**, permitiendo una medición clara y diferenciada. De esta manera, la operatividad institucional se consolida como una meta específica vinculada al cumplimiento de los instrumentos de gestión institucional, mientras que la participación ciudadana se establece como una meta independiente, expresada en número de agendas ejecutadas, garantizando coherencia entre la meta y su indicador.

Asimismo, se realizaron ajustes en aquellas metas que presentaban **restricciones innecesarias en su alcance**, como la referencia exclusiva a una unidad específica de ejecución (Infocentro), lo cual limitaba la implementación de proyectos sociales integrales. En estos casos, la reformulación permitió ampliar el enfoque hacia proyectos orientados a los grupos de atención prioritaria, en concordancia con el enfoque de derechos, igualdad e inclusión social, y con las capacidades reales del GAD parroquial.

De igual forma, se reformularon metas vinculadas a vialidad e infraestructura pública con el fin de **reflejar una programación anual progresiva**, facilitando el seguimiento del avance acumulado durante el período de gestión. Estos ajustes fortalecen la coherencia entre las metas y los objetivos estratégicos correspondientes, y se alinean con el rol del GAD parroquial como gestor y articulador interinstitucional.

Finalmente, en el caso de los servicios públicos básicos, se precisó que la competencia del GAD parroquial se centra en la **gestión y suscripción de convenios**, y no en la prestación directa del servicio, la cual corresponde a otros niveles de gobierno. Este ajuste evita duplicidades competenciales y permite una medición objetiva del cumplimiento de la meta dentro del horizonte de planificación.

En conjunto, los cambios realizados **no alteran el contenido sustantivo ni la visión estratégica del PDOT**, sino que fortalecen su estructura técnica, mejoran la coherencia interna del sistema de planificación y facilitan el seguimiento, evaluación y reporte de avances conforme a la normativa y lineamientos metodológicos vigentes.

Meta PDOT	Cambio Propuesto	Justificación
Implementar 4 proyectos de apoyo al fomento productivo, uno por año y hasta el 2027.	M1: Implementar 4 proyectos de apoyo al fomento productivo, uno por año y hasta el 2027	La meta se mantiene sin modificaciones
Fortalecer el turismo con 4 proyectos en la parroquia, una por año hasta el 2027	M2: Implementar 4 proyectos de fortalecimiento cultural y turístico comunitario en la parroquia, uno por año hasta el 2027	La meta se reformula para incorporar de manera explícita el componente cultural como eje del turismo comunitario, alineándose con el objetivo estratégico que prioriza la identidad cultural y la participación comunitaria. El ajuste mejora la claridad conceptual y evita una formulación genérica centrada únicamente en el turismo.
Implementar un plan integral de gestión de riesgos, hasta el 2027.	M3: Implementar 1 plan integral de gestión de riesgos parroquial hasta el 2027	La meta se precisa al establecer una única intervención estructural, acorde con el rol del GAD parroquial en la gestión, articulación y coordinación interinstitucional en materia de riesgos. Este ajuste evita la fragmentación de acciones y permite una medición clara y verificable.
Mantener al menos el 80% de operatividad institucional y participación ciudadana efectiva, según los indicadores de cumplimiento de actividades planificadas hasta el 2027	M4: Mantener al 100% la operatividad institucional administrativa y operativa del GAD parroquial, conforme al cumplimiento de las actividades planificadas en los instrumentos de gestión institucional, hasta el 2027.	La meta original combinaba dos dimensiones distintas (operatividad institucional y participación ciudadana) y utilizaba un porcentaje sin una base de cálculo claramente definida. La reformulación corrige esta inconsistencia metodológica y permite una medición objetiva de la operatividad institucional.
	M5: Ejecutar 5 agenda de participación ciudadana efectiva del GAD parroquial, hasta el 2027.	La participación ciudadana se individualiza como una meta específica debido a su naturaleza, mecanismos y resultados diferenciados respecto de la gestión institucional. Esta separación mejora la claridad metodológica y facilita la definición de indicadores verificables.
Implementar 4 proyectos mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios, implementados desde el área del INFOCENTRO 1 cada año, hasta el 2027.	M6: Implementar 4 proyectos para mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria, uno por año hasta el 2027	La meta se ajusta para eliminar la referencia exclusiva al Infocentro como unidad de ejecución, ampliando su alcance a proyectos sociales integrales. Este ajuste fortalece la coherencia con el enfoque de derechos, igualdad e inclusión social y con las capacidades reales del GAD parroquial.
Implementar 1 proyecto de construcción y mantenimiento vial, logrando implementar 4 hasta el 2027	M7: Implementar 4 proyectos de mejoramiento y mantenimiento vial, uno por año hasta el 2027	La meta se reformula para reflejar una programación anual progresiva, coherente con el objetivo estratégico de conectividad vial. Asimismo, se alinea con el rol del GAD parroquial como gestor y articulador interinstitucional, permitiendo medir el avance acumulado.
Implementar 1 proyecto de mejoramiento de infraestructura pública, 4 hasta el 2027	M8: Implementar 4 proyectos de mejoramiento de infraestructura pública y espacio público, uno por año hasta el 2027	La meta se ajusta para incorporar explícitamente los espacios públicos como parte integral de la infraestructura parroquial, superando una visión limitada al mantenimiento. Esto facilita la planificación anual de intervenciones orientadas al bienestar ciudadano.
Gestionar durante 4 años el servicio de recolección de basura y/o distribución de agua potable una gestión cada año y hasta el 2027	M9: Gestionar la suscripción de 1 convenio para la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos y/o distribución de agua potable en la parroquia hasta el 2027	La meta se reformula para precisar que la competencia del GAD parroquial se concentra en la gestión y suscripción de convenios, y no en la prestación directa del servicio. Este ajuste evita duplicidades competenciales y permite una medición objetiva del cumplimiento.

ETAPA 2.- EJERCICIO DE ALINEACIÓN DEL PDOT

En esta etapa se ejecutó el ejercicio técnico de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023–2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa de Cusubamba con el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El ejercicio consistió en analizar y contrastar los objetivos de desarrollo, objetivos de gestión, políticas públicas, metas e indicadores del PDOT vigente frente a los ejes, objetivos y directrices de los instrumentos nacionales de planificación, considerando el ámbito competencial del nivel parroquial rural.

Como resultado de este análisis, se efectuaron ajustes técnicos puntuales orientados a mejorar la coherencia estratégica, la consistencia metodológica y la trazabilidad entre objetivo–política–meta–indicador, sin modificar la visión de desarrollo ni el contenido sustantivo del PDOT aprobado. Los ajustes se concentraron en la eliminación de duplicidades, la clarificación de formulaciones y la adecuación del rol del GAD parroquial como gestor y articulador interinstitucional.

CONCLUSIONES

- El ejercicio de alineación se desarrolló conforme al **marco constitucional, legal y normativo vigente**, así como a las directrices emitidas por la entidad rectora de la planificación nacional, respetando las competencias del nivel parroquial rural.
- La revisión técnica del PDOT permitió **identificar y corregir duplicidades, superposiciones e inconsistencias metodológicas** en la formulación de objetivos, políticas, metas e indicadores, sin modificar el contenido sustantivo ni la visión de desarrollo del instrumento aprobado.
- Los ajustes efectuados fortalecieron la **coherencia interna, claridad conceptual y trazabilidad** entre objetivos de desarrollo, objetivos de gestión, políticas públicas y metas, facilitando su articulación con los instrumentos nacionales de planificación.
- El PDOT alineado presenta una **estructura propositiva más clara, coherente y viable**, lo que mejora las condiciones para el seguimiento, evaluación y reporte de avances durante el período de planificación 2023–2027.
- El presente Informe Técnico de Alineación constituye el **respaldo técnico** para los procesos posteriores de validación institucional, aprobación por el órgano legislativo parroquial y reporte en los sistemas oficiales correspondientes, sin que ello implique la formulación o aprobación de un nuevo PDOT.
- El proceso de alineación del PDOT 2023–2027 ha cumplido con las **Etapas 1 y 2**, correspondientes a la revisión técnica del instrumento vigente y al ejercicio de alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Las **Etapas 3 y 4**, referidas a la validación institucional y al reporte del ejercicio de alineación en el sistema correspondiente, **constituyen fases posteriores del proceso**, cuya ejecución dependerá de la aprobación por parte de los órganos competentes del GAD parroquial.

RECOMENDACIONES

- Socializar y someter el Informe Técnico de Alineación a conocimiento y validación del Consejo Local de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa de Cusubamba,
- Aprobar el ejercicio de alineación por parte de la Junta Parroquial, conforme a las atribuciones establecidas en la normativa vigente.
- Realizar el reporte oportuno del ejercicio de alineación en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), dentro de los plazos establecidos.
- Utilizar la matriz de alineación PDOT-PND-ETN-ODS como herramienta de referencia para la formulación de los Planes Operativos Anuales y el seguimiento del cumplimiento de metas.
- Fortalecer los procesos internos de planificación, seguimiento y evaluación, a fin de mantener actualizada la información del PDOT y evitar observaciones técnicas futuras.

Elaborado por:



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**KARINA PAULINA VELA
JIMENEZ**

Mgs. Karina Vela Jiménez
Consultora



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**PAUL ALEXANDER
ZAMBRANO RUEDA**

Mgs. Paul Zambrano
Equipo Técnico

Revisado por:



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**STEFANY CAROLINA
CARDENAS FIERRO**

Ing. Stefany Cárdenas
Contadora GADPR-SRC

Matriz de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Santa Rosa de Cusubamba 2024-2027 con el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetos de Desarrollo Sostenible	Eje	Objetivos del Plan Nacional Desarrollo	Política PND	Meta Plan Nacional de Desarrollo	Directriz ETN	Lineamiento ETN	Componentes GAD	Objetivo de desarrollo	Objetivo de gestión (objetivo estratégico)	Política PDOT	Metas de resultado del PDOT/ PD	Indicador	Tendencia de la indicadora	Año de Cierre de meta	Línea Base	Año de Línea Base	Metas anualizadas	Nombre del Plan/ programa	Nombre del proyecto	Presupuesto Referencial	Unidad de intervención	Fuente de financiamiento	
Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico	Eje Económico, Productivo y Empleo	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	5.6 Potenciar la producción agropecuaria con innovación tecnológica, promoviendo la inclusión de pequeños productores, mujeres y jóvenes, y facilitando su acceso directo a mercados formales y sostenibles.	No aplica	2. Economía y ambiente	2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoques de género y formación técnica, orientados a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias	OD1: Elevar la competitividad del sistema productivo del territorio, mediante el fortalecimiento de la producción agropecuaria, la comercialización de los productos agropecuarios, el impulso a emprendimientos rurales productivos, incrementando la producción de alimentos de manera sostenible y fortaleciendo la seguridad alimentaria, en armonía con el medio ambiente.	OE1: Fortalecer el sistema productivo del territorio, mediante el fortalecimiento de la producción agropecuaria, la comercialización de los productos agropecuarios, el impulso a emprendimientos rurales productivos, incrementando la producción de alimentos de manera sostenible y fortaleciendo la seguridad alimentaria, en armonía con el medio ambiente.	PP1: Promover la innovación productiva, mediante el fortalecimiento de la comercialización de los productos agropecuarios, con apoyo al fortalecimiento de los emprendimientos y 2027	Número de proyectos de fomento productivo, uno por año y hasta el 2027	Creciente	2027	0	2023	1	2	3	4	Plan de Desarrollo Económico Local de Cusubamba de Apoyo Productivo	\$23.594,55	Toda la Parroquia	DEL GOBIERNO CENTRAL
		2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	2.6 Fomentar la conservación del patrimonio cultural y la creación artística, la producción cultural y el impulso de las industrias culturales.	Incrementar la base de datos del patrimonio cultural y de valores de las especies culturales de 14,2% en el 2024 a 14,75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.1.3. Promover y difundir la riqueza cultural y valiosa del Ecuador, mediante la creación de espacios educativos, museos, actividades artísticas y actividades culturales para potenciar la producción y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	Patrimonio cultural arquitectónico y natural	OD2: Impulsar el potencial turístico y cultural, fomentando los servicios turísticos y culturales en el territorio, mediante la participación de las comunidades en la cadena de valor turístico-cultural y el apoyo a iniciativas culturales, promoviendo a paratourismos comunitarios y la dinamización económica local.	OE2: Fortalecer la identidad cultural y las tradiciones de la parroquia durante el periodo de gestión, mediante el fomento de las manifestaciones culturales, la participación comunitaria y el apoyo a iniciativas culturales, promoviendo a paratourismos comunitarios y la dinamización económica local.	PP2: Impulsar la organización comunitaria de la actividad turística y cultural, así como el fortalecimiento de la base para el fortalecimiento del turismo comunitario en la parroquia, uno por año hasta el 2027	Número de proyectos de fomento productivo de servicios turísticos y culturales, uno por año hasta el 2027	Creciente	2027	0	2023	1	2	3	4	Plan de Revitalización Cultural y Turística de Cusubamba y Tradiciones	\$12.501	Toda la Parroquia	DEL GOBIERNO CENTRAL
Objetivo 15: Acción por el clima	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	6. Precualificar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	6.4 Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contribuya a reducir los impactos del cambio climático y la pérdida de los ecosistemas, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción del territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas, fortaleciendo el rol del territorio nacional.	Gestión Ambiental	OD3: Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, mediante una gestión ambiental que contribuya a un territorio seguro y resiliente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales y mejorando la preparación y resiliencia del territorio frente a riesgos naturales y antropogénicos.	OE3: Fortalecer la gestión ambiental y de riesgos ante la parroquia durante el periodo de gestión, mediante la articulación institucional comunitaria, a fin de promover el uso sostenible de los recursos naturales y mejorar la preparación y resiliencia del territorio frente a riesgos naturales y antropogénicos.	PP3: Promover la gestión ambiental, integrando la prevención de riesgos mediante la articulación institucional comunitaria, y la participación comunitaria.	Número de planes integrales de gestión de riesgos ambientales, uno por año hasta el 2027	Creciente	2027	0	2023	0	0	1	1	Plan de Sostenibilidad Ambiental de Cusubamba	\$5.000	Toda la Parroquia	DEL GOBIERNO CENTRAL

44

Objetivos de Desarrollo Sostenible	PNB				ETN		PDOT										Fuente de financiamiento						
	Eje	Objetivos del Plan Nacional Desarrollo	Política PNB	Meta Plan Nacional de Desarrollo	Directriz ETN	Lineamiento ETN	Competencias GAD	Componente	Objetivo de desarrollo	Objetivo de gestión (objetivo estratégico)	Política PDOT	Metas de resultado del PDOT / PD	Indicador	Tendencia del indicador	Año de C. de meta	Año de Línea Base		Metas anualizadas	Nombre del Plan/ programa	Nombre del proyecto	Presupuesto Referencial	Unidad de intervención	
Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles	Eje Social	7.2 Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con énfasis en las zonas rurales y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico, y frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.	7.2 Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con énfasis en las zonas rurales y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico, y frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.	No aplica	1. Hábitat y desarrollo social	1.1.1. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los riesgos estructurales potenciando su función de articulación territorial e intermodal para consolidar los nodos estratégicos del país.	Velocidad	Asentamientos Humanos	OD6: Consolidar una estructura parroquial que garantice la calidad de vida de los habitantes, mediante el acceso equitativo a servicios básicos, infraestructura y equipamientos públicos, seguridad, movilidad, salud, educación, conectividad y la valoración de la identidad cultural, costumbres y tradiciones, en el marco de un desarrollo territorial ordenado y sostenible.	OE6: Mejorar y mantener la conectividad al parroquial durante el periodo de gestión, mediante el fortalecimiento de la gestión, garantizando la comunicación entre comunidades y facilitando la comercialización de productos locales.	PP6: Fortalecer la articulación inter-institucional para la planificación y ejecución de acciones de desarrollo que mejoren la conectividad y la calidad de vida de los habitantes.	M7: Implementar 4 proyectos de mejoramiento y mantenimiento vial, uno por año hasta el 2027	Número de proyectos de mejoramiento vial ejecutados.	Creciente	2027	0	2023	1 2 3 4	Plan de Movilidad y Conectividad Territorial	Santa Rosa de Cusabamba en Comunidad Mejoramiento de Vialidad	\$34.703,41	Toda la Parroquia	DEL GOBIERNO CENTRAL
		1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1.7. Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, digna y promover entornos habitables y seguros, que contribuyan al bienestar y desarrollo de ciudades, resilientes y sostenibles.	No aplica	1. Hábitat y desarrollo social	1.1.1. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita enter el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zonas de riesgo.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Asentamientos Humanos	OD6: Consolidar una estructura parroquial que garantice la calidad de vida de los habitantes, mediante el acceso equitativo a servicios básicos, infraestructura y equipamientos públicos, seguridad, movilidad, salud, educación, conectividad y la valoración de la identidad cultural, costumbres y tradiciones, en el marco de un desarrollo territorial ordenado y sostenible.	OE7: Fortalecer y mejorar la infraestructura y los espacios públicos de la parroquia durante el periodo de gestión, garantizando el bienestar de la ciudadanía y el adecuado uso de los equipamientos comunitarios.	PP7: Impulsar la coordinación inter-institucional para el mejoramiento de la infraestructura y los espacios públicos parroquiales.	M8: Implementar 4 proyectos de mejoramiento de infraestructura y espacios públicos, uno por año hasta el 2027	Número de proyectos de mejoramiento de infraestructura y espacios públicos ejecutados.	Creciente	2027	0	2023	1 2 3 4	Plan de Equipamiento Territorial	Santa Rosa de Cusabamba en Comunidad Mejoramiento de Espacios Públicos	\$4.200	Toda la Parroquia	DEL GOBIERNO CENTRAL
Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	Eje Institucional	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.1. Promover la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.	No aplica	3. Gestión Territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, implementación y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Asentamientos Humanos	OD6: Consolidar una estructura parroquial que garantice la calidad de vida de los habitantes, mediante el acceso equitativo a servicios básicos, infraestructura y equipamientos públicos, seguridad, movilidad, salud, educación, conectividad y la valoración de la identidad cultural, costumbres y tradiciones, en el marco de un desarrollo territorial ordenado y sostenible.	OE8: Ampliar y fortalecer el acceso de la población a los servicios públicos básicos a nivel parroquial durante el periodo de gestión, mediante la articulación interinstitucional, mejorando las condiciones de vida de la ciudadanía.	PP8: Promover el fortalecimiento de la articulación inter-institucional para la provisión de los servicios públicos básicos en todo el territorio parroquial.	M9: Gestionar la suspensión de la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos y/o destrucción de agua potable en la parroquia hasta el 2027	Número de suspensiones de servicios básicos para la prestación de servicios básicos.	Creciente	2027	0	2023	1 1 1	Plan de Equipamiento Territorial Limpio y Sostenible	Santa Rosa de Cusabamba en Comunidad Limpio y Sostenible	\$19.593,31	Toda la Parroquia	DEL GOBIERNO CENTRAL

Resolución No. 002–JPGADPRSRC-2026
Santa Rosa de Cusubamba, 26 de febrero de 2026

La Junta Parroquial Rural Del Gobierno Autónomo Descentralizado
De La Parroquia Rural De Santa Rosa De Cusubamba

Considerando:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE), determina que el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el artículo 241 de la CRE, señala que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 267 de la CRE, indica que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Que, el artículo 280 de la CRE, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, el literal a) del artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tienen como competencia exclusiva el planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Que, el artículo 3, literal e), del COOTAD determina que los GAD deben garantizar la coherencia de sus planes territoriales con el Plan Nacional de Desarrollo, promoviendo la articulación entre los distintos niveles de gobierno y una gestión eficiente del territorio, en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 64 literal a) del COOTAD establece como funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, entre otras, Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Que, literal a) del artículo 65 del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tienen como competencia exclusiva el planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Que, el literal a) del artículo 67 del COOTAD, establece como atribuciones de la junta parroquial rural, entre otras: a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 5, numeral 3, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas a continuación (COPLAFIP) establece la obligatoriedad de la coherencia y articulación entre la planificación nacional y la planificación territorial. Adicionalmente, el artículo 36.1 dispone que la Estrategia Territorial Nacional forma parte integral del Plan Nacional de Desarrollo y que sus directrices son de cumplimiento obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Que, el numeral 1 del artículo 26, del COPLAFIP señala que Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Que, el artículo 5, numeral 5, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en adelante la (LOOTUGS), establece el principio de concordancia en el ordenamiento territorial, señalando que las decisiones de los GAD deben ser coherentes y articuladas con las disposiciones del nivel nacional.

Que, el artículo 11 de la (LOOTUGS) dispone que los PDOT deben considerar integralmente el territorio y articularse con el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos de planificación nacional.

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica De Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión De Suelo, señala que el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.

Que, el artículo 5 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, faculta a la entidad rectora de la planificación a emitir directrices para la formulación, articulación y coherencia de los instrumentos de planificación.

Que, el artículo 10 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la obligatoriedad para los GAD de actualizar su planificación una vez aprobado el PND, conforme a las directrices emitidas por el ente rector.

Que, el artículo 7 del Reglamento a la Ley Orgánica De Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión De Suelo, señala que el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contempla los siguientes pasos: 4. Conocimiento y análisis de los planes por parte del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado y emisión de la resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo. 5. Aprobación y puesta en vigencia del plan por parte del órgano legislativo regional, provincial, cantonal o parroquial, según corresponda.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N.º 371 (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, el 4 de mayo 2018 el Gobierno Nacional adopta la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible como política pública del Estado ecuatoriano, disponiendo que la planificación nacional y territorial garantice la alineación de los ODS con los instrumentos de planificación de los distintos niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución N.º 002-CNC-2017 de 15 de mayo de 2017 se emite la Metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado. Disponiendo que los GAD deben reportar información validada y verificable de sus planes territoriales, alineada a la planificación nacional, la misma que será revisada por el ente rector.

Que, mediante Resolución No. 012-2025-CNP del Consejo Nacional de Planificación de 05 de septiembre de 2025, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

Que, mediante Resolución N.º 018-CTUGS-2024 de 12 de noviembre de 2024, se expide la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, estableciendo la obligatoriedad de observar el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y la Estrategia Territorial Nacional (ETN) en la planificación territorial de los GAD, incluidos los gobiernos parroquiales rurales.

Que, mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-007, de 21 de agosto de 2025, se expide las Directrices para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, estableciendo la obligatoriedad de observar el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y la Estrategia Territorial Nacional (ETN) en la planificación territorial de los GAD, incluidos los gobiernos parroquiales rurales.

Que, con fecha 10 de febrero de 2026 el Consejo de la Planificación de la Parroquia Rural de Santa Rosa de Cusubamba, por unanimidad resuelve: “**Artículo 1.-** Emitir informe favorable respecto del Informe Técnico de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa de Cusubamba al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de la normativa legal vigente y de las Directrices emitidas por la entidad rectora de la planificación nacional.”

Que, mediante resolución No. 001 – JPGADPRSRC-2026 de fecha 23 de febrero de 2026, la Junta Parroquial Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa de Cusubamba resolvió: “**Art. 1.-** Aprobar en primer debate el documento íntegro que contiene el informe y las matrices de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa de Cusubamba...”

Que, el artículo 323 del COOTAD, señala que en las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial.

En cumplimiento del artículo 7, numeral 5 del Reglamento a la Ley Orgánica De Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión De Suelo, en concordancia con lo dispuesto en la Etapa 3 de las Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la Junta Parroquial Rural de Santa Rosa de Cusubamba, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar en segundo debate el documento íntegro que contiene el las matrices de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa de Cusubamba, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025–2029, a la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de la normativa legal vigente y de las Directrices emitidas por la entidad rectora de la planificación nacional, mismo que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que por medio de Secretaría se realice el registro y reporte del ejercicio de alineación del PDOT en las plataformas y sistemas oficiales correspondientes; así como también, el respectivo envío para la publicación en el Registro Oficial, conforme a lo establecido en la Etapa 4 de las Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y dentro de los plazos determinados por la entidad rectora de la planificación nacional.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia desde el momento de la suscripción.

Dado y firmado, en la Parroquia Rural de Santa Rosa de Cusubamba, del cantón Cayambe, el 26 de febrero del 2026.



Sr. José Cepeda Guaytarilla
Presidente
GADPR de Santa Rosa de Cusubamba



Ing. Jessica Almeida
Secretaria-Tesorera
GADPR de Santa Rosa de Cusubamba

CERTIFICA, que la presente resolución fue conocida, tratada y aprobada en sesión de Junta Parroquial del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa de Cusubamba, en fecha 26 de febrero de 2026.

Matriz de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Santa Rosa de Cusubamba 2024-2027 con el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Eje	PND				ETN	PDOT					Fuente de financiamiento														
		Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo	Política PND	Meta Plan Nacional de Desarrollo	Directriz ETN		Uniamiento ETN	Competencias GAO	Componente	Objetivo de desarrollo	Objetivo de gestión (objetivo estratégico)		Política PDOT	Metas de resultado del PDOT/ PD	Indicador	Tendencia del indicador	Año de Cierre de meta	Línea Base	Metas anualizadas				Nombre del Plan/ programa	Nombre del proyecto	Presupuesto Referencial	Unidad de Intervención
																			2024	2025	2026	2027				
Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico	Eje Económico, Productivo y Empleo	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión en sectores productivos, economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	5.6 Potenciar la producción agropecuaria con innovación agropecuaria, promoción de pequeños productores rurales y jóvenes, fortaleciendo su acceso a mercados formales y sostenibles.	No aplica	2. Economía y ambiente	2.4 Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica orientada al emprendimiento y desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias	Económico productivo	OD1: Elevar la competitividad del sistema productivo parroquial, mediante el fortalecimiento de la producción agropecuaria, la comercialización local, el impulso a emprendimientos y ferias productivas, incrementando la producción de alimentos de manera sostenible y fortaleciendo la seguridad alimentaria, en armonía con el medio ambiente.	OE1: Fortalecer el sistema productivo parroquial durante el periodo de gestión, mediante el fortalecimiento de la producción agropecuaria, la comercialización local, el impulso a emprendimientos y ferias productivas, incrementando la producción de alimentos de manera sostenible y fortaleciendo la seguridad alimentaria, en armonía con el medio ambiente.	PP1: Promover la innovación productiva agropecuaria y el fortalecimiento de la comercialización local, mediante el apoyo a emprendimientos y ferias productivas sostenibles.	M1: Implementar 4 proyectos de apoyo al fomento productivo, uno por año y hasta el 2027	Número de proyectos de apoyo productivo implementados	Creciente	2027	0	2023	1	2	3	4	Plan de Desarrollo Económico Local	Santa Rosa de Cusubamba: Proyecto Productivo	\$23.504,55	Toda la Parroquia	DEL GOBIERNO CENTRAL
Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles	Eje Social	2. Potenciar las capacidades de ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a servicios básicos, cultura y una vida activa.	2.6 Fomentar la conservación del patrimonio material e inmaterial de pueblos, comunidades indígenas y afroecuatorianas, y el fortalecimiento de las industrias culturales.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13 Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para generar la pertenencia, fortalecer la producción y el intercambio cultural, y preservar la identidad del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	Patrimonio cultural, arquitectónico y natural	Socio cultural	OD2: Impulsar el potencial turístico y cultural, fomentando la participación de las comunidades en la cadena de valor turístico-cultural y apoyando iniciativas emprendedoras en el territorio, contribuyendo a preservar el patrimonio cultural y natural de la Parroquia.	OE2: Fortalecer la identidad cultural y las tradiciones de la parroquia durante el periodo de gestión, mediante el fomento de las manifestaciones culturales, la participación comunitaria y el apoyo a iniciativas culturales, promoviendo a parámetros de desarrollo del turismo comunitario y la dinamización económica local.	PP2: Impulsar la organización comunitaria y la asociación cultural y turística, así como el fortalecimiento del turismo comunitario en la parroquia, durante el periodo de gestión, por año hasta el 2027	M2: Implementar 4 proyectos de fortalecimiento cultural y turístico comunitario en la parroquia, por año hasta el 2027	Número de proyectos de fortalecimiento cultural y turístico implementados.	Creciente	2027	0	2023	1	2	3	4	Plan de Revalorización Cultural y Turística	Santa Rosa de Cusubamba: Proyectos Culturales y Tradiciones	\$12.501	Toda la Parroquia	DEL GOBIERNO CENTRAL	
Objetivo 13: Acción por el clima	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	6. Preservar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	6.4 Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple la reducción de contaminación y la resiliencia a los desastres ambientales y climáticos.	2. Economía y ambiente	2.2 Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	Gestión Ambiental	Físico Ambiental	OD3: Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, mediante una gestión ambiental integral que considere un territorio seguro, resiliente y preparado frente a riesgos naturales y antrópicos.	OE3: Fortalecer la gestión ambiental y de riesgos a nivel parroquial durante el periodo de gestión, mediante la articulación institucional y comunitaria, a fin de promover el uso sostenible de los recursos naturales y mejorar la preparación y resiliencia del territorio frente a riesgos naturales y antrópicos.	PP3: Promover la gestión ambiental integral y la prevención de riesgos mediante la articulación institucional y la participación comunitaria.	M3: Implementar 1 plan integral de gestión de riesgos parroquial hasta el 2027	Número de planes integrales de gestión de riesgos parroquiales implementados.	Creciente	2027	0	2023	0	0	1	Plan de Sostenibilidad Ambiental	Santa Rosa de Cusubamba: Plan de Acción Ambiental	\$5.000	Toda la Parroquia	DEL GOBIERNO CENTRAL		

CDS		PND				ETN		PDOT										Fuente de financiamiento							
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Eje	Objetivos del Plan Nacional Desarrollo	Política PND	Meta Plan Nacional de Desarrollo	Directriz ETN	Lineamiento ETN	Competencias GAD	Componente	Objetivo de desarrollo	Objetivo de gestión (objetivo estratégico)	Política PDOT	Metas de resultado del PDOT/ PD	Indicador	Tendencia del indicador	Año de C. de meta	Año de Línea Base	Metas anualizadas	Nombre del Plan/ programa	Nombre del proyecto	Presupuesto Referencial	Unidad de intervención	Fuente de financiamiento			
Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	Eje Institucional	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.1. Promover la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.	No aplica	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	Planificar el desarrollo territorial y fortalecer los mecanismos de coordinación entre los planes de ordenamiento territorial	Político Institucional	OD4: Desarrollar un sistema de gestión pública eficiente, eficaz y participativa que habilite la cohesión social y el crecimiento económico en el marco de la Constitución de la República, la COOTAD y más normas vigentes.	OE4: Fortalecer la gestión institucional del GAD parroquial durante el periodo de gestión, mediante la mejora de la planificación, la administración interna y los mecanismos de participación ciudadana, a fin de garantizar una gobernanza eficiente, eficaz y participativa del territorio.	PP4: Fortalecer la planificación institucional, la administración interna y los mecanismos de participación ciudadana para mejorar la gestión pública parroquial.	M4: Fortalecer la gestión administrativa, técnica, garantizando la eficiencia en la prestación de servicios, la transparencia institucional y el cumplimiento de las obligaciones legales, mediante la implementación de la planificación institucional y del fortalecimiento institucional 4 hasta el 2027.	Numero de planificación institucional y del fortalecimiento institucional 4 hasta el 2027.	Creciente	2027	0	2023	1	2	3	4	Santa Rosa de Cusubamba Fortalecimiento Institucional y Gobernanza Local	\$32.061,11	Toda la Parroquia	DEL GOBIERNO CENTRAL
		8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.1. Promover la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.	No aplica	3. Gestión Territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de participación e intervención en todos los niveles de gobierno.	Planificar el desarrollo territorial y fortalecer los mecanismos de coordinación entre los planes de ordenamiento territorial	Político Institucional	OD4: Desarrollar un sistema de gestión pública eficiente, eficaz y participativa que habilite la cohesión social y el crecimiento económico en el marco de la Constitución de la República, la COOTAD y más normas vigentes.	OE4: Fortalecer la gestión institucional del GAD parroquial durante el periodo de gestión, mediante la mejora de la planificación, la administración interna y los mecanismos de participación ciudadana, a fin de garantizar una gobernanza eficiente, eficaz y participativa del territorio.	PP4: Fortalecer la planificación institucional, la administración interna y los mecanismos de participación ciudadana para mejorar la gestión pública parroquial.	M4: Fortalecer la gestión administrativa, técnica, garantizando la eficiencia en la prestación de servicios, la transparencia institucional y el cumplimiento de las obligaciones legales, mediante la implementación de la planificación institucional y del fortalecimiento institucional 4 hasta el 2027.	Numero de agendas de planificación institucional, una por año hasta el 2027	Creciente	2027	1	2023	2	3	4	Santa Rosa de Cusubamba Participativa e incluyente		Toda la Parroquia	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	
Objetivo 10: Reducción de las desigualdades	Eje Social	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1.2. Garantizar el acceso a los servicios de protección social de las personas y grupos de atención prioritaria durante su ciclo de vida.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 50,23% al 2026	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	Protección integral de Derechos	Socio cultural	OD5: Promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de derechos de los grupos de atención prioritaria de la parroquia, mediante la articulación interinstitucional, el fortalecimiento de programas sociales, la atención integral y la generación de condiciones que mejoren su bienestar y calidad de vida, con enfoque de equidad y cohesión social.	OE5: Fortalecer la atención integral y el ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria durante el periodo de gestión, mediante la articulación interinstitucional, el fortalecimiento de programas sociales y el uso de espacios comunitarios, a fin de mejorar su calidad de vida con enfoque de equidad e inclusión social.	PP5: Promover la atención integral de los grupos de atención prioritaria mediante la articulación interinstitucional, los grupos de atención prioritaria implementados hasta el 2027	M5: Implementar 4 proyectos para mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria implementados hasta el 2027	Numero de proyectos de atención a grupos de atención prioritaria implementados.	Creciente	2027	0	2023	1	2	3	4	Santa Rosa de Cusubamba Cuida: Apoyo integral a Grupos Vulnerables y Comunidad Educativa	\$28.914,92	Toda la Parroquia	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

Objetivos de Desarrollo Sostenible	PND				ETN		PDOT										Fuente de financiamiento									
	Eje	Objetivos del Plan Nacional Desarrollo	Política PND	Meta Plan Nacional de Desarrollo	Directriz ETN	Lineamiento ETN	Competencias GAD	Componente	Objetivo de desarrollo	Objetivo de gestión (objetivo estratégico)	Política PDOT	Metas de resultado del PDOT / PD	Indicador	Tendencia del indicador	Año de Cierre de meta	Año de Línea Base		Metas anualizadas	Nombre del Plan / programa	Nombre del proyecto	Presupuesto Referencial	Unidad de intervención				
Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles	Eje Social	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en la modalidad física y digital que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	7.2 Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con énfasis en interseccionalidad, eficiencia logística y conectividad territorial, así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.	No aplica	1. Hábitat y desarrollo social	1.1.1. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e intercomunal para consolidar los roles estratégicos del país.	Validad	Asentamientos Humanos	ODS: Consolidar una estructura parroquial que garantice la calidad de vida de los habitantes, mediante el acceso equitativo a servicios básicos, infraestructura y equipamientos públicos, seguridad, salud, educación, conectividad y valoración de la identidad cultural, costumbres y tradiciones, en el marco de un desarrollo territorial ordenado y sostenible.	OGS: Mejorar y mantener la conectividad vial parroquial durante el periodo de gestión, mediante el fortalecimiento de la vialidad rural, garantizando la comunicación entre comunidades y facilitando la comercialización de productos locales.	PP6: Fortalecer la articulación inter parroquial para la implementación de acciones de mantenimiento y mejoramiento de la vialidad rural que mejore la conectividad parroquial.	M7: Implementar 4 proyectos de mejoramiento y mantenimiento vial, uno por año hasta el 2027	Número de proyectos de mejoramiento y mantenimiento vial ejecutados hasta el 2027	Creciente	2027	0	2023	1	2	3	4	Plan de Movilidad y Conectividad Territorial	Santa Rosa de Guandamara en Comunidad: Mejoramiento de Vialidad	\$34.703,41	Toda la Parroquia	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL
Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles	Eje Social	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1.7. Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, digna y promover entornos habitables y seguros, que contribuyan al bienestar y desarrollo de comunidades indígenas, resiliencia y sostenibles.	No aplica	1. Hábitat y desarrollo social	1.1.1. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.	Infraestructura y equipamientos públicos de la parroquia rural	Asentamientos Humanos	ODS: Consolidar una estructura parroquial que garantice la calidad de vida de los habitantes, mediante el acceso equitativo a servicios básicos, infraestructura y equipamientos públicos, seguridad, salud, educación, conectividad y valoración de la identidad cultural, costumbres y tradiciones, en el marco de un desarrollo territorial ordenado y sostenible.	OE7: Fortalecer y mejorar la infraestructura y los espacios públicos de la parroquia durante el periodo de gestión, garantizando el bienestar de la ciudadanía y el adecuado uso de los equipamientos comunitarios.	PP7: Impulsar la coordinación inter parroquial para el mejoramiento de la infraestructura y los espacios públicos parroquiales.	M8: Implementar 4 proyectos de mejoramiento de infraestructura y espacios públicos, uno por año hasta el 2027	Número de proyectos de mejoramiento de infraestructura y espacios públicos ejecutados hasta el 2027	Creciente	2027	0	2023	1	2	3	4	Plan de Equipamiento Territorial	Santa Rosa de Guandamara en Comunidad: Mejoramiento de Espacios Públicos	\$4.200	Toda la Parroquia	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL
Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	Eje Institucional	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.1. Promover la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.	No aplica	3. Gestión Territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Asentamientos Humanos	ODS: Consolidar una estructura parroquial que garantice la calidad de vida de los habitantes, mediante el acceso equitativo a servicios básicos, infraestructura y equipamientos públicos, seguridad, movilidad, salud, educación, conectividad y valoración de la identidad cultural, costumbres y tradiciones, en el marco de un desarrollo territorial ordenado y sostenible.	OGS: Ampliar y fortalecer el acceso de la población a los servicios públicos básicos a nivel parroquial durante el periodo de gestión, mediante la articulación interinstitucional, mejorando las condiciones de vida de la ciudadanía.	PP8: Promover el fortalecimiento de la provisión de los servicios públicos básicos en todo el territorio parroquial.	M9: Gestionar la suscripción de 1 convenio para la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos y/o distribución de agua potable en la parroquia hasta el 2027	Número de convenios suscritos para la prestación de servicios básicos.	Creciente	2027	0	2023	1	1	1	1	Plan de Equipamiento Territorial	Santa Rosa de Guandamara Limpio y Sostenible	\$19.566,31	Toda la Parroquia	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

JL/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.